



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS:

**“LOS INFORMES MULTIDISCIPLINARIOS Y LA  
DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA DEL MENOR, EN EL  
DISTRITO DE CALLERIA - UCAYALI, AÑO 2020”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

**GESTION PUBLICA**

PRESENTADO POR:

**SEGUNDA SABRINA ARIAS TELLO**

**TAMARA LIDLEY XIOMY MONTEVERDE WONG**

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO

DOCENTE ASESOR:

**DRA. MÓNICA WENDY, AGUIRRE ESPINOZA**

CÓDIGO ORCID Nº 0000-0001-8061-2303

CHINCHA, 2022

**Asesor**

DRA. MÓNICA WENDY, AGUIRRE ESPINOZA

**Miembros del jurado**

Dr. Lorenzo Edmundo Gonzáles Zavala

Dra. Elio Javier Huamán Flores

Dra. Juana Marcos Romero

## **DEDICATORIA**

A mis hijos, Yolanda de Lucía y Camilo Sabas por acompañarme en el camino de continuar a concluir mis estudios.

### **Segunda Sabrina Arias Tello**

A mi madre, Rosa Wong Coelho, por ser mi guía, compañía y quien nunca seso su esfuerzo emocional, económico y de toda necesidad que requería a fin de que concluya mi carrera universitaria, ahora desde su estadía de donde se encuentre a lado de Dios, me acompaña a sustentar este proyecto de tesis, además de que se encontraría en la primera fila a escuchar la determinación de la aprobación y por ende de la entrega de mi título profesional.

Espero que se encuentre orgullosa de mí.

Y de quien siempre extrañare.

**Tamara Xiomy, Monteverde Wong**

## **AGRADECIMIENTOS**

Es necesario resaltar que, para concluir con mis estudios universitarios, me serví del sacrificio en priorizar mi tiempo para cada actividad, ello entre mi familia y el objetivo por la pasión de poder formar parte como conocedora de la prestigiosa carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas. Del mismo modo, me encuentro con el énfasis de resaltar que para la culminación de la presente tesis no hubiese podido haberse consagrado sin el apoyo de mis hijos, Yolanda de Lucía y Camilo Sabas, mis padres, Lemny Marina y Crispin Sabas; y mis hermanos, Cristian, Roger, María y Ana.

Asimismo, agradezco a todos los excelentes profesores que he tenido la suerte de que me enseñen a lo largo de mi estadía en la universidad y de quienes he tomado esa actitud del empeño los conocimientos relacionados

a Derecho, así como de la convicción de la verdad y hacerla esta cierta para el restablecimiento de un derecho tutelable.

Finalmente, quiero resaltar la intervención del abogado Eudoro Martin Sevillano Silva, de quién pude conocer de manera práctica el desarrollo del derecho, así como la oportunidad de equivocarme y de encontrar soluciones técnicas a los casos prácticos y reales, así como la amistad y amor brindado a lo largo de nuestra relación convivencial.

### **Segunda Sabrina Arias Tello**

En primero lugar, quiero resaltar que tras la sombra del trabajo de mi padre Abogado José Manuel Monteverde Tuesta, me encontré en una vida involucrada en relación del derecho, con mi madre Rosa Wong Coelho a lado, una mujer excepcional quien incluso encontrándose en sus últimos días de vida, me manifestó su apoyo total en todo el sentido de la palabra a fin de seguir el camino de poder formarme como Abogada, lo cual fue fundamental para poder concluir mi trayectoria universitaria; del mismo modo el agradecimiento a mis hermanas Tania y Nataly.

Asimismo, agradecer al destino quien me llevo a conocer a mi esposo Rafael Huallpa, quien desde el momento en que me conoció no dudo en acompañarme y ayudarme a concluir con la última etapa de mi carrera profesional, además de poder traer vida a través de nuestra pequeña Hatsu Rosa Graciela.

**Tamara Xiomy, Monteverde Wong**

## RESUMEN

La tesis denominada: "*Los Informes Multidisciplinarios y la Determinación de la Tenencia del menor en el Distrito de Callería - Ucayali, Año 2020*"; plantea una controversia actual, fue importante ejecutar un estudio sobre cuál es la influencia de los informes emitidos y con qué profesionalismo se practican. En sentido la presente investigación tuvo como problema general: ¿En qué medida los Informes multidisciplinarios influyen en la decisión del Juez para decretar la Tenencia de los hijos con minoría de edad en el Distrito de Callería - Ucayali, Año 2020?, cuyo propósito fue precisar en qué medida los Informes multidisciplinarios influyen en la decisión del Juez para sentenciar sobre que progenitor asumirá la tenencia de los hijos en el Distrito de Callería y como hipótesis general: Los Informes multidisciplinarios influyen de forma Integral en la Decisión de los Jueces para determinar la Tenencia del menor en el Distrito de Callería. Se aplicó un enfoque cuantitativo, tipo de investigación: básico, con un método deductivo hipotético, el diseño fue no experimental, nivel fue correlacional; se aplicó un cuestionario. Arribándose a la conclusión: Se logró probar, con un nivel de significación de 0.05 que los Informes multidisciplinarios Si influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad y que estos deben ser realizados con total profesionalismo ya que de ellos depende el bienestar de los menores.

Palabras Claves: Equipo Multidisciplinario, Informe, Tenencia, menor de edad, Interés Superior del Niño, progenitores.

## **ABSTRACT**

The thesis called: "The Multidisciplinary Reports and the Determination of the Child's Possession in the District of Callería - Ucayali, Year 2020"; raises a current controversy, it was important to carry out a study on what is the influence of the reports issued and with what professionalism are practiced. In this sense, the present research had as a general problem: To what extent do the multidisciplinary reports influence the decision of the Judge to decree the Possession of minority children in the District of Callería - Ucayali, Year 2020? The purpose of which was to specify the extent to which the multidisciplinary reports influence the Judge's decision to rule on which parent will take over the custody of the children in the Callería District and as a general hypothesis: The multidisciplinary reports have an integral influence on the Judges' Decision to determine the custody of the minor in the Callería District A quantitative approach was applied, type of investigation ation: basic, with a hypothetical deductive method, the design was non-experimental, level was correlational; a questionnaire was applied. Arriving at the conclusion: It was possible to prove, with a significance level of 0.05, that the multidisciplinary reports do influence the decision of the Judge for the determination of the Possession of minors and that these must be carried out with total professionalism since they depend on the welfare of the minors.

Key Words: Multidisciplinary Team, Report, Possession, minor, Best Interest of the Child, parents.



## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice general	ix
índice de figuras y de cuadros	xi
I. INTRODUCCIÓN	10
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
2.1 Descripción del Problema	12
2.2. Pregunta de investigación general	13
2.3 Preguntas de investigación específicas	13
2.4 Justificación e Importancia	14
2.5 Objetivo general	16
2.6 Objetivos específicos	16
2.7 Alcances y limitaciones	17
III. MARCO TEÓRICO	
3.1 Antecedentes	18
3.2 Bases Teóricas	24
3.3 Base Legal	37
3.4 Marco conceptual	41
IV. METODOLOGÍA	
4.1 Tipo y Nivel de la investigación	43
4.2 Diseño de la investigación	44
4.3 Hipótesis General	44
4.4 Hipótesis Específica	44
4.5 Variables	46
4.6 Operacionalización de las variables	46
4.7 Población - Muestra	48
4.8 Recolección de la Información	49
V. RESULTADOS	

5.1	Presentación de Resultados	51
5.2	Interpretación de los Resultados	69
VI.	ANÁLISIS DE RESULTADOS	
6.1	Análisis Descriptivo de los resultados	78
6.2	Comparación de Resultados con marco teórico	84
	CONCLUSIONES	90
	RECOMENDACIONES	91
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	92
	ANEXOS	97
	Anexo 1: Matriz de consistencia	98
	Anexo 2: Instrumento de investigación	99
	Anexo 3: Ficha de validación Juicio de expertos	101
	Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud	103

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Informes Multidisciplinario	60
Figura 2	Relación con la determinación de la Tenencia	61
Figura 3	Valoración del Magistrado	62
Figura 4	Factores para determinar Tenencia	63
Figura 5	Cumplimiento de Protocolos	64
Figura 6	Objetivo del Protocolo	65
Figura 7	Profesionales del Equipo Multidisciplinario	66
Figura 8	Eficiencia de Pericias	67
Figura 9	Influencia para decisión	68
Figura 10	Informes periciales	69
Figura 11	Determinación de Tenencia	70
Figura 12	Tenencia Compartida	71
Figura 13	Participación del Equipo Multidisciplinario	72
Figura 14	Tenencia Negativa	73
Figura 15	Tenencia Monoparental	74
Figura 16	Tenencia otorgada a la Madre	75
Figura 17	Responsabilidad en conjunto	76
Figura 18	Reparto equitativo de los deberes	77

## INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Operacionalización de la V1: “Informes Multidisciplinarios”	55
Cuadro 2 Operacionalización de la V2: “Determinación de Tenencia”	56
Cuadro 3 Informes Multidisciplinario	60
Cuadro 4 Relación con la determinación de la Tenencia	61
Cuadro 5 Valoración del Magistrado	62
Cuadro 6 Factores para determinar Tenencia	63
Cuadro 7 Cumplimiento de Protocolos	64
Cuadro 8 Objetivo del Protocolo	65
Cuadro 9 Profesionales del Equipo Multidisciplinario	66
Cuadro 10 Eficiencia de Pericias	67
Cuadro 11 Influencia para decisión	68
Cuadro 12 Informes periciales	69
Cuadro 13 Determinación de Tenencia	70
Cuadro 14 Tenencia Compartida	71
Cuadro 15 Participación del Equipo Multidisciplinario	72
Cuadro 16 Tenencia Negativa	73
Cuadro 17 Tenencia Monoparental	74
Cuadro 18 Tenencia otorgada a la Madre	75
Cuadro 19 Responsabilidad en conjunto	76
Cuadro 20 Reparto equitativo de los deberes	77

## I. INTRODUCCIÓN

Hemos visto por conveniente avocarnos a un problema muy recurrente en los Juzgados de familia en Distrito de Callería - Ucayali como lo es el otorgamiento de la Tenencia de menor de edad, puesto que se hizo necesario realizar una apreciación sobre la influencia de los informes multidisciplinarios en la resolución del Juez al momento de determinar la tenencia del menor cuando existe una disputa entre los progenitores, estando que debe de prevalecer el interés superior del menor.

Entendiéndose que la labor de los magistrados es muy compleja ya que dentro de sus funciones está el resolver las pretensiones de los demandantes es por cuanto el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial vio por conveniente la formación de equipos multidisciplinarios que coadyuven a la ardua labor de los Jueces de familia, siendo estos de gran importancia en cuanto a la emisión de los informes, ya que mediante ellos se podrán advertir las deficiencias, problemas y/o beneficios a favor de los menores sobre la determinación de quien o quienes son los más idóneos para salvaguardar los intereses de los menores cuando existe un conflicto sobre la tenencia.

El objetivo central en la investigación: Analizar en qué medida los Informes multidisciplinarios influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad en Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020; se aplicó un diseño no experimental - transversal, un enfoque cuantitativo, método hipotético-deductivo, no habiéndose presentado dificultad alguna que imposibilitaran el desarrollo de la investigación. Esta investigación contiene lo siguiente:

En el Capítulo I, la parte introductoria de la problemática analizada.

En el Capítulo II, se encuentra el planteamiento del problema, donde se describe y se formula el problema, así como de los objetivos, determinándose por qué se justifica el abordaje de la problemática planteada, haciendo una presentación del alcance y las limitaciones.

En el Capítulo III, se desarrolla el marco teórico, que analiza y expone las teorías sobre las variables estudiadas y sus componentes específicos, fundamentándose la base legal tomándose como referencia la legislación comparada y la normativa nacional vigente, pasando luego a conceptualizar términos básicos para la mejor comprensión del tema analizado.

Capitulo IV En este capítulo nos brinda un panorama claro sobre la metodología trabajada a partir de la cual se determinaron y dirigieron las acciones de investigación. Se planteo la hipótesis en concordancia con los problemas y objetivos trazados, identificado las variables y la forma de recojo de información.

En el Capítulo V; se hizo el análisis inferencial para verificar las hipótesis planteadas. En el capítulo VI se planteó el análisis estadístico descriptivo y comparativo con la doctrina. Finalmente contiene los anexos donde se consigna la matriz, los instrumentos y juicio de expertos.

*Las autoras.*

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2.1. Descripción del problema

En la actualidad a nivel nacional y específicamente en Distrito de Callería – Ucayali, existen múltiples procesos sobre Tenencia de menor de edad, por cuanto los Jueces de familia deben fijar a quien corresponde el otorgamiento de la Tenencia, cuando subsisten problemas entre los progenitores luego de una separación, por ello se nos hace vital fundar la posición técnico jurídica del juzgador para sentenciar en este tipo de proceso, debiendo primar la estabilidad y desarrollo personal de los menores.

Será el juez quien resuelva la tenencia deberá fijar forzosamente los días de visitas para el otro padre de familia, valorando minuciosamente lo recopilado en el proceso, con el objetivo de una decisión correcta, para ello tendrá como apoyo un equipo de profesionales los cuales deben hacer un trabajo eficiente a fin de establecer con claridad en sus pericias que es lo más adecuado para el desarrollo del menor, realizando las evaluaciones pertinentes a fin de que los diagnósticos sean certeros, situación que no se cumple ya que muchas veces dichos informes son muy ambiguos, no coadyuvando así a la labor del magistrado, ocasionando perjuicio a los menores por una mala resolución sobre el tipo de tenencia a establecer.

Siendo conveniente que se establezca de carácter obligatorio para los procesos sobre tenencia la práctica de las pericias científicas que puedan poner a la luz la situación del entorno del menor y que el equipo de apoyo del propio Poder Judicial cumpla a cabalidad con el trabajo encomendado para que sea el soporte que el magistrado necesita para luego de realizar el análisis de forma integral y resuelva de la forma más

beneficiosa para el o los infantes.

Ya que se puede advertir que en la praxis los factores tomados en cuenta por los magistrados, para conceder la tenencia, no se valora de manera copulativa los medios recabados, debiéndose preservarse el crecimiento, desenvolvimiento, estabilidad de los infantes, así mismo se evidencia una deficiente argumentación que propende del costumbrismo social.

## **2.2. Pregunta de investigación general**

**Pg.:** ¿En qué medida los informes multidisciplinarios se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020?

## **2.3. Preguntas de investigación específicas**

**Pe.1:** ¿En qué medida los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad?

**Pe.2:** ¿Cuáles son los factores que deben ser tomados en cuenta por el Juez de Familia para optar por un tipo de Tenencia?

**Pe.3:** ¿En qué medida es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación?

## **2.4. Justificación e Importancia**

### **2.4.1. Justificación**



## **Justificación Teórica**

El Dr. Bernal, C. (2016) indica: *“que la alegación teórica pretende producir cavilación y polémica académica en cuanto a las posturas y norma existente, rebatiendo la teoría actual, confrontando resultados de la problemática existente”*. (p. 103).

Desde la perspectiva teórica, los resultados obtenidos servirán como referencia para modificar una parte del artículo pertinente sobre la Tenencia del menor de edad establecido en el Código del Niño y del Adolescente. Por lo cual se propone el cumplimiento obligatorio de los Protocolos y pericias multidisciplinarias por parte de los Jueces de familia y la minuciosidad en los diagnósticos para que se determine fehacientemente lo más beneficioso para el menor.

## **Justificación Práctica**

*“La indagación en la práctica, aporta en acreditar que el tema abordado en la investigación cooperara en el remedio de la controversia, sentando estrategias que al ponerlas en acción serán efectivas para la solución”*. (Bernal, 2016, p. 107).

En la praxis, los informes multidisciplinarios deben ser considerados como un requisito fundamental para obtener un diagnóstico más certero de la situación real del menor. El propósito es orientar con reglas y principios la actividad judicial del juez de familia, quien debe resolver a mérito de factores jurídicos que se desprendan de cada caso específico, emitiendo decisiones que no sean inclinadas a subjetividades o factores determinados por simples opiniones.

### **Justificación Metodológica**

*“Metodológicamente la indagación se excusa a mérito de que el estudio a ejecutar planteara una original estrategia para crear cognición fiable”.* (Bernal, 2016, p. 111).

Se vio por conveniente proponer una herramienta útil, para que los magistrados se cercioren antes de emitir pronunciamiento sobre el otorgamiento de la tenencia del menor en base a pericias científicas, realizadas de manera eficiente para coadyuvar en la toma decisiones correctas y oportunas.

### **Justificación Legal**

*“Legalmente se justifica la indagación ya que la problemática guarda vinculación con el aspecto legal por lo que analizara la falencia existente a efectos de que aborde y se determine una propuesta viable y efectiva”.* (Fernández y Baptista, 2016, p. 83).

Es conveniente respaldar la ejecución y cumplimiento de determinadas normas, en búsqueda de estabilidad, desarrollo del menor y protocolos emitidos en base a las pericias pertinentes a favor de una decisión efectiva y segura.

#### **2.4.2. Importancia**

“Todo estudio, tiene como finalidad entablar contacto con los hechos actuales, que generan controversia, para erigir un aliciente en la actividad intelectual vanguardista en progreso de la comunidad”. (Fernández y Baptista, 2016, p. 39).

Es prioritario y relevante la problemática abordada ya que se basa a una decisión importante para el desarrollo y futuro de un menor, decisión que solo es a criterio de un Juez el mismo que tiene como apoyo un informe multidisciplinario el cual debe ser elaborado en base a las pericias idóneas que puedan lograr determinar la realidad del entorno del menor y que es lo más pertinente para él,

es por cuanto el interés de realizar la investigación sobre este tema se funda en que los magistrados deben de realizar un verdadero análisis de la realidad de la situación del menor antes de determinar la tenencia y para ello se hace necesario que el grupo de profesionales encargados de realizar los exámenes estén capacitados y puedan emitir informes que coadyuven a la labor del Juez para que tome la decisión más idónea y el hecho de la excesiva carga en cuanto a la emisión de informes no impida que el grupo multidisciplinario cumpla con su función. Por lo que planteamos una salida alternativa que dé solución al problema materia de tesis.

## **2.5. Objetivo general**

Precisar en qué medida los informes multidisciplinarios se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020.

## **2.6. Objetivos específicos**

**Oe.1:** Establecer en qué medida los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad.

**Oe.2:** Identificar cuáles son los factores que deben ser tomados en cuenta por el Juez de Familia para optar por un tipo de Tenencia.

**Oe.3:** Estimar en qué medida es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación.

## 2.7. Alcances y limitaciones

### 2.7.1. Alcances

El alcance de la investigación fue correlacional, porque este alcance tiene por finalidad conocer la relación entre las variables en una situación dada. (Hernández y Mendoza, 2018, p,109).

Se considero adecuado emplear un alcance correlacional ya que, lo que se buscaba era probar si existía una relación entre las variables, lográndose determinar la relación significativa existente entre los Informes Multidisciplinarios y la Determinación de la Tenencia del menor.

### 2.7.2. Limitaciones

*Para Fernández y Baptista. (2016), “Resultan ser los percances que complicaran inicialmente la ejecución del estudio, pero que estos no impiden el concretar el objetivo de la investigación”. (p.91).*

**Limitación bibliográfica.** – Para el desarrollo del estudio se presentó cierta restricción para la obtención de los libros, ya que a raíz de la emergencia de salud que vivimos las bibliotecas no atienden, circunstancia que fue subsanada, y se logró obtener las referencias necesarias.

### III. MARCO TEÓRICO

#### 3.1. Antecedentes

Al revisar las fuentes físicas y virtuales se ha podido ubicar trabajos que guardan relación indirecta con cada una de nuestras variables, siendo estos valiosos aportes:

##### **Internacionales**

**Gandía, J. (2018).** en su Tesis denominada: “Informes de recomendación de guarda y custodia en procesos de ruptura de pareja: variables psicológicas y socio familiares”, desarrollada en la Universidad de Murcia, aplicando un tipo descriptivo, enfoque cualitativo, con el método de Observación con una muestra de 50 profesionales, concluyó precisando:

“La trascendencia de las pruebas periciales forense, evidenciaran la real situación de los menores peritados, traduciendo las vivencias reales y posibles afectaciones sufridas, para luego el profesional en psicología se abocará a las terapias de ser necesaria para fortalecer las debilidades y la adaptación progresiva tras la desunión de los padres. Los diversos profesionales cumplen una labor ardua para determinar con su experticia la verdad de la situación dentro del hogar y determinar las personalidades de los padres y el entorno, en búsqueda de lo más conveniente para una vida de tranquilidad y estabilidad de los hijos”. (p.248).

El presente estudio contribuye a nuestra indagación poniendo en evidencia la importancia del rol que cumple el Magistrado quien es el encargado de velar por el bienestar de los menores al momento de decidir sobre guarda y custodia de los infantes en aquellos procesos de ruptura de pareja y la determinación de la tenencia, nuestra postura es coincidente con la del autor, en el sentido de la necesidad de la eficiencia de los informes, para

precisar el status real de la familia, y que el Juez valore las pericias para determinar lo mejor para los menores.

**Matos de Araujo, R. (2017).** en su tesis titulada “El dictamen pericial: criterios de valoración y su motivación en la sentencia civil”, egresado de Universidad de Burgos, egresado del doctorado, cuyo análisis fue puramente cualitativo, utilizando la observación directa y la aplicación de entrevistas a profesionales capacitados a efectos de analizar sus apreciaciones sobre la problemática, concluyendo:

*“Las inferencias y las precisiones que arroja una prueba pericial, son de gran aporte para la decisión arribar complementando otros hechos que pongan la verdad en claro, es por ello que los peritos evaluarán y calificarán los test y pericias esenciales, buscando respuestas lógicas sobre los hechos, vivencias y comportamientos, a efectos que el Juez pueda practicar una valoración judicial del dictamen. Siendo razonable que los resultados se evalúen integralmente, con una crítica sana y cuando exista disyuntiva el perito esclarecerá dichas dudas con el fin de aportar en una mejor decisión por parte de los encargados de brindar seguridad jurídica”. (p.308).*

La investigación de Matos aportó mucho en nuestra indagación ya que nos brindó un amplio panorama doctrinal, que nos sirvió como base para analizar y comparar la normativa internacional y nuestra legislación en cuanto al abordaje del tema de valoración de las pericias.

**Salgado, N. (2017).** quien elaboró un Artículo Científico titulado: “El interés superior del niño en los procedimientos especiales seguidos ante los Tribunales de Familia de Chile”, autor que precisa lo siguiente:

*“La justicia Chilena toma como referencia para sus dictámenes la postura de la “Convención de Derechos del*

Niño”, ya que en ella se priorizan los derechos de aquel grupo que muchas veces es vulnerable y que el Estado tiene que proporcionar seguridad y protección, cuya función es erradicar todo acto que transgreda los derechos de los infantes dentro de los procedimientos especiales, practicándose cursos de acción ante cualquiera de los escenarios posibles y poniendo prioridad la vida y futuro de los menores”. (p.118).

Dicho artículo, nos aporta en el análisis de la problemática abordada ya que nos pone en evidencia la conveniencia de aplicar de manera correcta de los procedimientos especiales a seguir dentro de un proceso que tenga que ver con los intereses de los menores, debiendo brindar la protección que garantice calidad de vida para su desarrollo y progreso de los menores.

## **Nacionales**

**Castillo, C. (2017).** en su investigación científica titulada: “La alienación parental como problema probatorio en los procesos de tenencia”, desarrollada en la Universidad Señor de Sipán, para obtener el título de abogada, estudio que se tornó mediante un enfoque cuantitativo, no experimental, con un método descriptivo – explicativo, aplicando cuestionario a 185 miembros, en una de sus conclusiones señala que:

*“Los motivos de los conflictos interfamiliares y la dificultad dentro de los procesos que tengan que ver con la situación de menores, en muchos casos algunos magistrados toman en cuenta la alienación parental, presentándose dificultad o problemas en cuanto a las evidencias útiles que deberán presentarse, las mismas que doctrinalmente no han sido abordadas a profundidad, de igual manera nuestra Jurisprudencia no establece criterio alguno para coadyuvar a la resolución de los juicios que se ventilan en cuanto a la relación de la alineación parental y los casos de Tenencia”. (p.80).*

La investigación elaborada por Castillo, aporta a nuestra investigación en el sentido de que precisa, que, el Sistema de alienación parental las pericias resultan importantes, ya que su pertinencia y utilidad que acontecen en los procesos judiciales, son de gran apoyo para el juzgador quiere dirime el resultado del proceso sobre lo más conveniente, específicamente en los procesos de tenencia.

**López, V. (2018).** autor de la investigación denominada: “*Elementos Intervinientes en el Procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de Lima*”. La investigación, gira en torno a cuáles son los elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia en los Juzgados de Familia en las sentencias expedidas en la ciudad de Lima durante el período 2017”, llegando a determinar que:

“Existen diversos tipos de tenencia, los mismos que presentan desventajas y ventajas, debiendo ser correctamente evaluadas por el Juez para sentenciar, en búsqueda de garantizar el progreso y estabilidad en todo sentido de los hijos, quien son los mas afectados en muchos casos por la desunión familiar, ocasionándoles trastornos en su personalidad. Es por ello que la judicatura deberá evaluar en forma responsable los diversos factores que se presentan entorno a la tenencia, analizando las particularidades de los tipos de tenencia, las personalidades de ambos padres, la relación de estos con los menores, la disponibilidad de los tiempos, todo ello en resguardo del equilibrio e interrelación entre los hijos y los progenitores y demás miembros que conforman el entorno familiar, a efectos de determinarse los roles socio afectivos y el soporte emocional que deben tener los menores tras la separación o división del núcleo familiar”.

(p. 97)

Esta investigación nos ayudó a determinar sobre aquellos componentes intervinientes dentro del proceso de Tenencia y



cuales son los puntos que el Juez debiera de tomar en consideración previos a resolver o determinar la situación o crianza de un menor de edad, así como las ventajas o desventajas entre los tipos de tenencia que contempla la norma.

**Melgar, E. (2016).** “Normas Internacionales sobre los derechos de los niños y adolescentes en las sentencias sobre tenencia y régimen de visitas en la provincia de Huaura periodo 2014-2015”, dicho autor le dio un enfoque cuantitativo, con un tipo explicativo no experimental, aplicando como instrumento entrevistas y cuestionario a 210 participantes, plasmando como corolario:

“El Juez puede determinar a consecuencia de un proceso el tipo de tenencia para los hijos, estableciendo inicialmente que puede estar a cargo de un solo progenitor y el otro asignarle los días en que podrá tener salidas por horas o días conforme lo crea por conveniente, pero eso no implica que esta disposición pueda ser modificada conforme a las circunstancias o situaciones que se pueden presentar, en todo caso la parte interesada peticionara ante la misma judicatura el cambio de modalidad indicando las circunstancias y los medios probatorios que ameriten para poder establecer que es pertinente dicha modificación, viendo lo que es mas conveniente para la tranquilidad de los hijos, situación que amerita la contestación de la otra parte, hechos que deberán ser corroborados y valorados por el Juez antes de determinar la procedencia del cambio de modalidad”. (p. 105).

La investigación nos pone en evidencia el aspecto provisorio de las sentencias judiciales, emitidas en los procesos de tenencia a efectos de que estén puedan ser modificadas en beneficio de los menores, pudiéndose decir que este tipo de actos resolutivos son previsorios en resguardo de los intereses de los menores.

**Noblecilla, S. (2017)**, “Factores Determinantes de la Tenencia de Menores en los Juzgados de Familia de Trujillo: La Primacía del Interés Superior del Niño. Trujillo Universidad Privada del Norte”, el estudio tuvo un análisis cualitativo con un método descriptivo, aplicando sesenta entrevistas a especialistas, logrando determinar cómo conclusión que:

“Se evidencia factores decisivos que se encuentran entorno a la decisión de la “Tenencia de los hijos”, dichas circunstancias deben ser analizadas, pero siempre teniendo presente el mejor interés que le asiste a los menores para su desarrollo y futuro de vida. Son varios componentes importantes a considerar, teniendo los infantes derechos que deben de considerarse, siendo en muchos casos importante la participación conjunta de los padres ya sea para la formación, decisiones y en general para todo aquellos que tenga que ver con el desarrollo de sus actividades acorde a sus edades y necesidades, con el seguimiento permanente de los padres y familiares cercanos que aporten en la estabilidad y seguridad de los descendientes”. (p.112).

El estudio fue de gran aporte para nuestra indagación ya que nos brindo un claro panorama sobre la Primacía del Interés Superior del Niño, que debe ser aplicado en todos los procesos donde se encuentren inmerso los intereses de infantes, velando así por los derechos que le asisten y por el desarrollo personal de los mismos.

### **Locales o regionales**

Dentro del proceso de indagación no se pudieron hallar investigaciones que coincidan con las variables de investigación del presente estudio en los repositorios de las Universidades locales, por lo que podemos indicar que nuestro tema de Tesis es inédito dentro del Distrito de Callería – Ucayali.

## **3.2. Bases Teóricas**

### **3.2.1. Informes Multidisciplinarios**

#### **3.2.1.1. Estimación de la prueba judicial**

Díaz, J. (2017). Expresa que, “La pericia, deberá ser estimada, ya que la misma proporciona evidencia real de la situación y del entorno, siendo esta una herramienta técnica a considerar en todo proceso, ya que coadyuva en la determinación de los hechos, pericias que deben ser escudriñadas por el magistrado, a fin de tener un panorama claro y una mejor resolución del conflicto”. (p.15).

El peritaje practicado por el psicólogo, tienen como función el brindar un estudio integro del proceder de cada individuo en conexión a su ambiente y modos vivendus. Arazi, R. (2016) expresa:

“(...) prueba es aquel instrumento que servirá como una forma para acreditar un hecho o circunstancia que es necesario probar, existiendo una diversidad de medios idóneos que están estipuladas en la norma procesal y que son válidas den un juicio. Pero el real sentido de una prueba, no es mas que el hecho de evidenciar, siendo esta una acción dificultosa, orientada a constatar la presencia de particularidades de cada ser de forma individual (...) pero para ello se deben dar cumplimiento de pautas de cumplimiento coercitivo tanto para la realización como para el análisis, a fin de lograr una certera seguridad sobre los sucesos que importan para el juicio”. (p.17).

Los magistrados continuamente solicitan el apoyo de especialistas como los psicólogos, en este caso del propio órgano jurisdiccional para la práctica de pruebas que les resulten eficientes y eficaces para el fundamento de las decisiones a tomar en cada caso.

Es conveniente precisar que, “perito” es aquel experto en una especialidad en concreto, cuyo profesionalismo es de gran contribución en el desarrollo de un proceso para una mejor exégesis de los acontecimientos que requiere de la experticia de un profesional.

La prueba como tal es una estimación razonada y apreciada de forma copulativa de todos los componentes, actos o situaciones que tienen como función traducir eventos o personalidades, mediante un diagnóstico crítico. Dichos resultados indicados en los informes deberán ser revisados por el Juez quien tendrá la decisión de tomar en consideración o no, lo señalado por el profesional, quedando en total libertad de admitirlo o no.

Habitualmente no se solicita la realización de una nueva evaluación forense, pero el hecho de la no frecuencia no implica que si considera adecuado el juez solicitar apoyo algún colegio profesional a fin de que se emita un dictamen sobre la prueba practicada, obteniéndose un resultado con apreciación imparcial y mayor argumento y un epílogo final.

Glover, R., & Steele, C. (2015). Expresan lo siguiente: “Es importante tener el concepto claro del valor de la prueba, cuya referencia se sobre entiende como cierta y autentica. Ello quiere decir que deviene de una prueba licita, resultando esta una apreciación relativa ya que interviene la buena fe, excepto se acredite lo opuesto. (...) resulta pertinente precisar que todo lo presentado en un juicio como prueba tiene que ser examinado para acreditar su legitimidad, ya sea de carácter público o privado”. (p.71).

Se concluye indicando, que “la prueba” es aquella acción o instrumento presentado en un proceso, que cualquiera de las partes considera adecuado, para acreditar tal o cual postura, ya sea como cargo o descargo.

### **3.2.1.2. Relevancia del grupo multidisciplinario en el otorgamiento de tenencia**

#### **A) Profesionales multidisciplinarios**

Según Pizarro, F. (2017). “El equipo multidisciplinario es aquel que esta constituido por especialistas de diversas ramas, los mismos que estarán abocados a la aplicación de pruebas, test y demás técnicas que servirán de soporte y aporte a la vez de evidencias científica”. (p.47).

Poder Judicial, (2016) “Grupo humano de profesionales colaboradores de los juzgados de Familia, desde el año dos mil ocho se creo este cuerpo multidisciplinario de peritos que se encargarían de aplicar las herramientas científicas a fin de aportar con evidencias de situaciones reales que giran alrededor de los peritados a fin de brindar apoyo para la emisión de las sentencias acorde a los hechos”. (p.87).

#### **B) Profesionales que conforman al equipo multidisciplinario**

- 1- Psicólogos
- 2- Médico
- 3- Trabajadora social
- 4- Educador social

Los equipos multidisciplinarios tienen un rol relevante en la elaboración de pericias que son conducentes a evidenciar la realidad del entorno de los menores, siendo dichos peritajes herramientas aplicables en los procesos que tengan que ver con menores, dichos pericias deben cumplir los protocolos para la obtención de diagnósticos certeros que aporten para una mejor decisión de los jueces.

### **3.2.1.3. Aporte del equipo multidisciplinario**

Cabello, C. (2017). señala que “Respecto al fortalecimiento de las funciones que realiza los especialistas interdisciplinarios, este

es resulta pertinente ya que en los casos específicos de tenencia permite no solo la realización de pruebas a los padres sino también a los hijos que son la parte relevante del juicio ya que es necesario conocer su sentir, disconformidades o temores, es por ello la participación del equipo profesional contribuyen a la función de los juzgados de familia de las diversas Cortes del país”. (p.65).

Según la psicóloga Aguilar, B. (2016). integrante del equipo multidisciplinario, precisa que su participación como perito se da a raíz de lo dispuesto por un magistrado a efectos de que se practique una pericia, para luego proceda e emitir en base a los resultados obtenidos, vertiendo una opinión imparcial y totalmente profesional, cuyo instrumento pericial será de mucho valor para el análisis fundamentado que tiene que emitirse sobre un caso determinado. (...) en los procesos de tenencia, régimen de visitas, lo que se esta por resolver, es la convivencia de un menor con uno de sus padres, debiendo ser evaluado por el profesional ciertas particularidades psicológicas, rasgos o problemas internos que pudiese presentar alguno de los progenitores que generen afección a los hijos” (p. 54).

Lo beneficioso de la colaboración de los profesionales del grupo multidisciplinario consiste en, la clarificación que brindan las pericias de la realidad de la situación, personalidades, padecimientos y las circunstancias de vida de los niños, lo que posibilitara una sentencia acorde a la realidad y en mejor beneficio de los infantes.

#### **3.2.1.4. Objetivos del protocolo de actuación del equipo multidisciplinario**

- 1.- Homologar el proceso de evolución, mejorando la eficiencia y la toma apropiada de decisiones fundamentadas en evidencias científicas.

- 2.- Fijar la responsabilidad de cada uno de los miembros del equipo multidisciplinario.
- 3.- Fortalecer la toma de decisiones de lado de los magistrados, brindándoles oportunidades para que se especifiquen sus requerimientos en el proceso de evaluación, terapia, asesoría y consejería.
- 4.- Fomentar el respeto de los Derechos Humanos de las y los beneficiarios en el proceso de atención.
- 5.- Fortalecer la equidad en el proceso de atención mediante la aplicación de los recursos de forma oportuna, eficaz y eficiente.
- 6.- Organizar y sintetizar el registro de información del proceso de evaluación que facilite la misma.
- 7.- Crear indicadores para la evaluación del proceso con base en estándares objetivos.
- 8.- Fortalecer la praxis del grupo multidisciplinario en la calidad de atención y evaluación de los usuarios.

### **3.2.2. Tenencia del menor y del adolescente**

#### **3.2.2.1. Conceptualización de la tenencia**

La “tenencia” cuyo propósito es el determinar la custodia de los infantes en minoría de edad a fin de que el padre designado vele por el desarrollo y progreso de vida de estos, en circunstancias que exista una separación entre los padres y no se haga vida en común, por lo que será evaluado cada uno de ellos para determinarse que es lo mejor, según las circunstancias”. Por lo que, Beltrán, P. (2017), lo define como:

“Esta se ejerce por disposición de un Juzgado, a consecuencia de un divorcio o una separación lo que trae consigo problemas en lo que respecta a los

descendientes, es por ello que se solicita la intervención de una judicatura que establezca claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los padres, estableciéndose para ello uno de los tipos de tenencia que prescribe la norma, teniendo como horizonte primordial la cautela de todo aquello que le sea beneficioso a los menores” (p.36).

La norma interna señala que “la patria potestad” para muchos doctrinarios, este término puede sobre entenderse como la facultad a la custodia de sus hijos consigo. Algunos lo entienden de mala manera, como algo de su pertenencia como si se tratase de algún objeto, ya que diversos autores lo invocan como una posesión, lo cual es totalmente errado, en el plano del derecho de familia lo hacen ver como la potestad de los padres hacia los hijos.

De igual manera, la Convención de los Derechos del Niño, refiere que, los países que conforman la convención, se comprometen en el resguardo de los niños de forma que no sean separados de sus progenitores, salvo casos en que resultase necesario para una mayor seguridad de los infantes y por disposición de un órgano jurisdiccional que determine que lo más saludable para el o los niños sea solo la custodia por uno de los padres, aplicándose para ello la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

Acertadamente, señala Mosquera, C. (2018), que: “la tenencia tiene como cometido el relacionar a los hijos con sus progenitores y que estos se encarguen primero de cumplir sus deberes para con sus descendientes y segundo que velen por brindarles oportunidades para un crecimiento y futuro estable. Cuando nos encontramos con la ausencia de ambos padres, el tipo jurídico varía a la denominada “Tutela”, lo que comprende no solo la custodia física, sino también de todo aquel bien que le corresponda, conforme lo preceptúa la norma”. (p. 47).



### **3.2.2.2. Puntos relevantes para lograr la tenencia por alguno de los padres**

Para el logro de tal fin, lo primero que tiene que existir es la voluntad y el compromiso de forma responsable de los padres para que luego decidir de forma conjunta o si existiese discordia la decisión quede en manos de un Juez quien va ejercer dicha función o esta se lleve a cabo de manera conjunta, pudiéndose convenir en el mismo acto en lo que respecta a las obligaciones alimentarias y si fuera el caso la forma de visita del padre al que no se le asigne la responsabilidad directa, la sentencia indicara todo lo convenido o dispuesto por la judicatura en beneficio de los infantes, pudiéndose revertir la titularidad de la tenencia en caso de que se presente alguna causal.

Considerando la normativa específica que rige en salvaguarda de los menores de edad, entre sus articulados se señala que situación de que exista una separación, se tiene la posibilidad de que de manera amistosa y madura puedan acordar quien ejerce la tenencia, debiendo cumplirse con lo establecido en cuanto a las condiciones que debe de contar el padre que desee tener la titularidad de ese derecho, entendiéndose que este derecho no es definitivo puede ser por un tiempo y luego se le adjudica el derecho al otro padre, ya que según lo estipula la ley en este tipo de casos no rige el principio de cosa juzgada, ya que puede ser modificada la sentencia por situaciones o hechos debidamente probadas, transcurriendo seis meses para tramitar una nueva acción”. (Código del Niño y del Adolescente, 2016, p.730).

Así mismo se establecen “figuras de tenencia”; se contemplan tres que son:

- 1) *La tenencia negativa, se produce cuando ambos*

*padres coinciden en no responsabilizarse por la crianza de sus descendientes y es por ello que otra persona asume ese rol.*

- 2) *La tenencia exclusiva o monoparental.*
- 3) La tenencia compartida, es aquella en la que la responsabilidad recae sobre ambos padres de forma igualitaria.” (Placido, 2016, p. 51).

De lo antes indicado, podemos precisar que en nuestro país solo se establecen dos tipos de tenencia, siendo las siguientes:

#### **A) Tenencia exclusiva o monoparental**

Conocida por ciertos autores como tenencia única, según el Placido, A. (2018), “está tenencia es otorgada solo a uno de los padres; y como excepción, en los casos referidos a los niños menores de tres años, la tenencia es otorgada preferencialmente a la madre”. (p.51).

Observando lo expuesto en el párrafo preliminar indicamos que esta se basa en la teoría de los cuidados previos del sucesor, por lo que el niño, niña o adolescente radicará con el progenitor que ejerció su cuidado más tiempo, siendo una excepción los casos de referidos a los niños menores de tres años, acerca de quienes se concede prioridad a la mamá, por lo cual, se supone que aún hay un lazo de necesidad parental del niño con su mamá.

#### **B) Tenencia compartida o biparental**

Llamada coparentalidad, según Placido, A. (2018), la puntualiza como: “La obligación que debe ser asumida de manera equitativa entre ambos responsables, quienes custodiaran el crecimiento, formación y estabilidad emocional de los menores, tomando decisiones en conjunto y en coherencia a las necesidades que se presenten”. (p.54).

Nuestra legislación, otorga la probabilidad de escoger entre cualquiera de las figuras establecidas para la tenencia, pudiendo ser de

manera voluntaria y conciliatoria entre los padres, y si es que esta no se diera, el encargado de tomar esa decisión solo estaría en la potestad del Juez pertinente.

### **3.2.2.3. Finalidad de la tenencia**

Conforme se ha señalado líneas arriba la Tenencia es considerada un ente familiar que toma protagonismo en situaciones que los cónyuges o convivientes deciden separarse dentro de esa unión se procrearon hijos, por lo que se hace necesario estatuir con quien se quedaran los infantes.

En circunstancia de que no se arribe a ninguna concertación, tendrán la posibilidad de acudir ante el juzgado pertinente a fin de que diriman, cual es la persona idónea para que se le otorgue la tenencia, resolviendo y disponiendo las medidas a fin de salvaguardar a los hijos.

Para ello, Lasarte, C. (2018). “cuando se emita una resolución de un órgano jurisdiccional, con una adecuada argumentación jurídica, dentro de un proceso correcto, donde se haya brindado garantías para salvaguardar el futuro de los hijos menores de edad; en los casos que se disponga la “tenencia compartida”, las responsabilidades las asumen ambos padres, pero cuando esto no de dio de esa manera y solo recae en uno la custodia, no quiere decir que al padre que no vivirá directamente con los infantes se le exonera de las obligaciones, este está obligado a cumplir sus responsabilidades contraídas y se juez dispondrá los días de visita para que comparta por días u horas, en muchos casos con la posibilidad de poder externar a los hijos fuera del hogar donde habitan, lo que debe pretender es mantener esa unión y relación filial con ambos padres y demás familiares”. (p.26).

#### **3.2.2.4. Causas de inseguridad de la monoparentabilidad**

En esta figura de tenencia, como resultado de una disolución matrimonial, se puede presentar situaciones que afecten el equilibrio psicológico o afectivo hacia el otro padre con quien no convive directamente, alejándolo del contacto y cariño, complicando el vínculo afectivo de padre – hijo, no debiendo limitarse de ninguna forma esa relación, es decir obstaculizando los vínculos paterno-filial, el progenitor que tenga la tenencia del menor se sienta con el derecho de “tenerlo en su posesión” restringiendo al otro, titular igualmente de la patria potestad, sin habersele impedido del mismo.

En esta figura, es factible referir que pueden surgir diversos eventos, conforme refiere (Steffen, 2018, p.63):

*“Marcado afecto del padre coexistente con su descendencia. “Los riesgos que se suscitan por el alejamiento y apartamiento de los hijos y la preminencia de las funciones de contención emocional por sobre la imposición de límites, dándose como resultado una afectación perjudicial”.*

En la línea acertada de Steffen M. (2018), “Muchos especialistas del tema de “familia” coinciden en precisar que esta figura de tenencia, no resulta ser positiva ya que muchas veces trae como secuela el quebrantamiento de la unión familiar, frustrando la cotidianeidad entre los padres e hijos, generando disconformidad, inseguridad, limitando una interrelación frecuente tras la separación matrimonial, lo que origina un cambio de interacción y por ende una nueva forma de vida, imposibilitando el ejercicio de una paternidad estable”. (p.66).

### **3.2.2.5. La tenencia monoparental y sus efectos en el desarrollo del menor**

Según Rodríguez, T. (2018). “Estudios sociológicos señalan que el turnarse no produce perturbaciones en sí, muy por el contrario, el comportamiento imprudente, insensato de los padres si tiene efectos negativos, recayendo las consecuencias en los hijos ya que estos asumen la ausencia de uno de los padres, lo cual les produce tristeza, ansiedad y muchas veces confusión, no siendo esta una opción eficaz ya que impide un vínculo pleno intrafamiliar”. (p.49).

La doctrina y especialistas en psicología familiar, han puesto en evidencia del Síndrome de Alineación entre la familia, ya que en la mayoría de separaciones de las parejas trae como consecuencia los procesos de tenencia de los hijos menores, sobre quien se hace cargo de ellos, situación que afecta gravemente a los hijos que se encuentran en medio de las disputas, viéndose afectados en su desarrollo personal y psicológico, frustración, culpabilidad, afecciones que generan trastornos y daños que a futuro van a generar graves perjuicios en el comportamiento o adaptabilidad del menor.

### **3.2.2.6. La tenencia compartida y los componentes recomendados para la elección de un tipo de tenencia**

Para Rodríguez, T. (2018), “refiere que es preciso alejarse de interpretaciones simplistas. Efectivamente se trata de reparto equitativo, pero referido a los deberes y derechos de ambos padres para con sus hijos, y eso no entiende de límites temporales. Los niños y adolescentes, bajo la tenencia Compartida, podrán compartir tiempo con ambos padres, quienes tendrán los mismo derechos y deberes sobre la toma de decisiones”. (p.64).

Es necesario plantear cual es la postura de los magistrados, siendo estos los idóneos para dictaminar sobre asuntos de familia, es válido preguntarse sobre la postura que toman para sentenciar debiendo aplicar la prudencia y dictaminando con una correcta argumentación. Es pertinente que los jueces tomen en consideración la valoración correcta de las pericias a efecto de adoptar una decisión para el mejor beneficio del infante, teniendo presente que cada caso es suigéneris.

#### **A) Edad del menor**

Como señala Rodríguez, T. (2018). “ciertos especialistas refieren como nociva la custodia compartida, ya que muchas veces el menor esta unos días con uno de sus padres otros con el otro, debiendo dividir sus días de vida en casas diferentes, no teniendo una estabilidad en cuanto a reglas ya que cada uno de ellos impondrá las suyas dentro de los tiempos que les corresponde la custodia”. (p. 89). Sin embargo, recientes estudios alegan que en muchos casos el contacto frecuente, por tiempos cortos, resulta necesario en edades tempranas, ya que el infante no tiene la memoria a largo plazo, teniendo su mente frágil, es innegable la necesidad mutua entre los hijos con sus progenitores.

#### **B) Sexo del hijo**

Rodríguez, (2018), “Se entiende que los infantes como tal, por su cortísima edad, necesita la identificación con sus dos padres, los niños presentan necesidades diferentes y mas cercanía con la madre por la parte afectiva como por el aspecto educativo necesitando apoyo para el desarrollo de tareas escolares, claro esta que también es necesario la figura paterna para que se sientan mas seguros y en la etapa de la adolescencia son mas independientes porque se van preparando y adaptando a nuevos aprendizajes para un futuro, siendo relevante la presencia y el

dialogo frecuente con ambos padres para una mejor orientación de su actuar y las decisiones para favorables para ellos mismos”. (p.67).

**C) El tiempo de convivencia**

Rodríguez, T. (2018). “La coparentalidad adecuada, es aquella que permita al niño contar con el apoyo y cuidados constantes de sus padres, siendo vital que la judicatura como instancia que decidirá el tipo de tenencia y cual de los padres se le designara debe analizar lo mas pertinente para los hijos, teniendo presente la disponibilidad de los tiempos así como el tiempo de convivencia con los menores, ya que esto es importantes el hecho de la convivencia previa, ya que el padre o madre conoce bien a los hijos, sus necesidades, miedos, gustos, afectos, etc”. (p.68).

**D) La actividad de los padres**

Arévalo, G. (2017), “es imprescindible considerar, si el padre el cual estará a cargo la custodia de los hijos tiene el tiempo necesario o la permisibilidad en sus actividades, con el fin de apoyar y guiar en la formación escolar, en las diversas actividades recreativas, en situaciones de salud, siendo los progenitores los guías de vida de sus hijos”. (p.121).

**E) La estabilidad emocional de los padres y los hijos**

En el caso de Beltrán, P. (2017), “resulta primordial que ambos progenitores mantengan control sobre sus emociones, después de producida la separación a fin de que puedan de manera coherente tomar las mejores decisiones para el bienestar de sus descendientes y a la vez transmitirles seguridad, tranquilidad que van a necesitar los hijos para entender la disolución del matrimonio y coordinar sobre la crianza, evitando que se pierda el respeto para ambos”. (p.83).

## **F) Mutuo acuerdo de los padres**

Arias, (2018). “La desunión de los ex pareja o cónyuges, donde hubo procreación, esa desvinculación sentimental no los exime de obligaciones, muy por el contrario, es cuando mas unidos se deben mantener para sacar adelante a los menores, con un pensamiento unisonó, siendo la primera preocupación la crianza, estabilidad, educación y prosperidad de los herederos, si se diera el caso que es imposible arribar a un acuerdo en cuanto a como resolver los problemas y como cumplir sus obligaciones, se tendrá que resolver ante un Juzgado de familia”. (p. 71).

Sin embargo, en la praxis se puede advertir que, en la mayor parte de procesos, los magistrados disponen que la tenencia es a favor de la progenitora y muchas veces sin mayor fundamento argumentativo, excluyendo al padre

### **3.2.2.7. La tenencia como derecho de los hijos**

Uno de los derechos relevantes estipulados en la convención de los derechos del niño, recopilado por la norma especializada para Niños y Adolescentes, lo conforma aquel derecho que le asiste al menor desarrollar su vida en compañía de su núcleo paterno filial.

En consecuencia, los derechos de los padres hacia los hijos, no se debe confundir con el hecho de reclamar la tenencia, debiéndose tener en cuenta, el beneficio que es para los menores la convivencia con ambos padres, siendo relevante la opinión del sentir de los menores a fin de no afectarlos psicológicamente al verse y sentirse parte de la disputa entre sus padres, velándose así por la estabilidad en todo sentido de los infantes.

## **3.3. Base Legal**

### **a) Legislación Nacional**



## **Constitución Política del Perú**

Nuestro máximo ordenamiento en nuestro país como lo es la Constitución política, prescribe que tanto el Poder Ejecutivo y la Colectividad en general, tienen como tarea fundamental el brindar protección a las poblaciones más vulnerables como son los niños y adolescentes, madres y personas de la tercera edad en estado de abandono, así mismo se promueve la protección a la familia como eje central de la sociedad, de igual manera se tiene como fin aportar al afianzamiento y consolidación de la familia en concordancia con los principios del Derecho.

## **Código Civil**

### **Título III Patria Potestad**

En su artículo cuatrocientos dieciocho y siguiente se conceptualiza la “Patria Potestad”, estableciendo de forma expresa las funciones de los padres en relación a los hijos, así como el cumplimiento de dichas obligaciones realizadas de manera conjunta entre ambo progenitores, en representación y beneficio del o los menores en todo aquello que les corresponda. En caso de que exista concordancia en las posturas de los padres es el Juez quien mediante sentencia determinara lo más conveniente, dentro de un litigio sumario.

### **Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337)**

La normativa específica para el tratamiento de los menores, contempla en su articulado ochenta y uno, en concordancia con el Código Civil, en los casos en que los progenitores se encuentren separados de cuerpo, deberán acordar sobre la tenencia de mejor manera, de no arribar a una postura unisonó, ello genera trastorno en la vida de los hijos y en esos casos, mediante un juicio se determinara lo más pertinente, disponiéndose las medidas para su

cumplimiento y en muchos casos también el Juez dispone que la responsabilidad sea compartida, primando la vida, la salud e integridad de los menores.

En el acápite ochenta y dos se aborda lo concerniente a la variación de la tenencia, es decir cuando ya mediante un proceso judicial se dispuso un tipo de tenencia, el Juez ante quien se solicitó la Tenencia inicialmente se puede solicitar la variación de la misma y de acuerdo al análisis de los nuevos medios probatorios, se dispondrá si resulta pertinente variar la tenencia al otro progenitor por ser más conveniente para el o los menores y esta se cumplirá de manera que no produzca afectación de ningún tipo, tratando de no alterar la tranquilidad de los menores. Esta variación será procedente de manera inmediata solo cuando exista grave peligro y a fin de poner salvaguarda la integridad de los infantes.

#### **Resolución Administrativa N° 027-2016-CE-PJ**

“Protocolo de actuación del Equipo Multidisciplinario de los Juzgados de Familia”

#### **Legislación Comparada**

##### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

Contempla que la esencia central de la familia constituye un componente de la colectividad, siendo amparada por el Estado y por todos los miembros que conforman los integrantes de un país.

##### **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**

Estipula que todo ser humano tiene el derecho desde que nace de pertenecer a un núcleo familiar y cuando se es mayor poder constituir su propia familia y que se le brinde protección.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Dentro de su acápite veintitrés se señala que la familia como tal es un componente esencial de todo círculo social, teniendo derechos reconocidos los mismos que deben ser protegidos y respetados por el gobierno central y los demás estamentos. De igual manera, todo individuo que no tenga impedimento puede constituir su centro de vida es decir su familia, brindando seguridad a los hijos que provengan de dicha unión.

### **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

“Se considera una pieza natural y primordial de la colectividad, cuyo amparo y asistencia la debe garantizar todo Estado”.

“Asegurar las providencias especiales de defensa y apoyo en favor de los infantes, sin distinción de ningún tipo”.

### **Interés superior del niño Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989):**

“Artículo 3: Se aplicarán las precauciones y prudencia de todo aquello que le brinde algún beneficio para el futuro y vida presente de los menores”

“Artículo 5: “Todos aquellos países acatarán las disposiciones y cumplirán las obligaciones y establecerán normas que aseguren la protección de todos los miembros que constituyen la familia, brindándoles las posibilidades de progreso, evolución y respeto de la comunidad en general, así mismo se reconocerán los derechos contemplados en la Convención”

### 3.4. Marco conceptual

**Biparental.** – “Familia nuclear biparental: pareja unida o casada legalmente con o sin hijos”. (Beltrán, 2017, p. 73).

**Dictamen Pericial.** – “Es un medio de prueba en virtud del cual una persona con conocimientos especializados o técnicos (perito judicial) que el órgano jurisdiccional no tiene, pero ajena al proceso, los aporta al mismo para que el juez pueda valorar mejor la naturaleza de los elementos o hechos suscitados”. (Carbonell, 2018, p. 59).

**Equipo.** – “Conjunto de profesionales que se organizan para realizar una actividad o trabajo en grupo”. (Lasarte, 2018, p. 34).

**Informes.** – “Exposición oral o escrita sobre el estado de una cosa o de una persona, sobre las circunstancias que rodean un hecho”. (Rodríguez, 2018, p. 59).

**Interés Superior del menor.** – “Es un conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar del menor”. (Cueva, 2017, p. 61).

**Médico.** – “Profesional en medicina y que busca recuperar la salud de las personas por medio del estudio, el diagnóstico y el tratamiento”. (Lexus Diccionario Enciclopédico, 2016, p. 86)

**Monoparental.** – “Familia nuclear monoparental: integrada por uno de los padres y uno o más hijos”. (Beltrán, 2017, p. 70).

**Multidisciplinario.** – “Involucra varias disciplinas académicas o especializaciones profesionales en un mismo ámbito o los pone a trabajar conjuntamente para la resolución de un problema”. (Rodríguez, 2018, p. 48).

**Progenitores.** – “Pariente en línea recta ascendente”. (Beltrán, 2017, p. 69).

**Protocolo.** – “Conjunto de normas, reglas y pautas que sirven para guiar una conducta, acción, o trabajo a realizar”. (Rodríguez, 2018, p. 77).

**Psicólogo.** – “Profesional que tiene una especial capacidad para conocer el carácter de las personas y comprender las causas de su comportamiento”. (Lexus Diccionario Enciclopédico, 2016, p. 94)

**Separación Conyugal.** – “La separación matrimonial es una situación jurídica intermedia entre el matrimonio y el divorcio”. (Echevarría, 2017, p. 57).

**Tenencia.** – “Institución familiar que surge cuando los padres están separados de hecho o de derecho y tiene como finalidad establecer con quien se quedará el menor”. (Cabanellas, 2015, p. 42).

## IV. ESTRATEGIA METODOLOGÍA

### 4.1. Tipo y Nivel de la investigación

#### a) Tipo de Investigación

*“Es de tipo dogmática siendo necesario plasmar fundamento original y/o cambiar los actuales en búsqueda del progreso de los conocimientos”.* (Sánchez y Reyes, 2015, p. 61).

En el estudio se procura demostrar la envergadura del informe multidisciplinario el cual debe ser minucioso y debidamente fundamentados ya que el mismo servirá como referente para la decisión que tome el juez sobre el otorgamiento de la tenencia con la finalidad de respaldar el progreso total del menor en el Distrito de Callería – Ucayali.

#### b) Nivel de la Investigación

*“En el nivel correlacional se miden dos variables y establecen una relación estadística entre las mismas (correlación), sin necesidad de incluir variables externas para llegar a conclusiones relevantes”.* (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. 1016, p. 64).

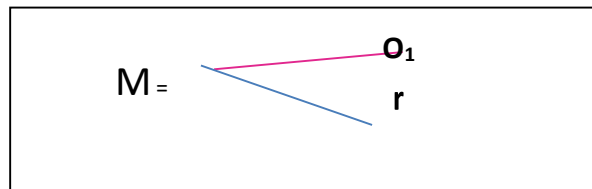
Se busco, medir y correlacionar los Informes Multidisciplinarios y la Determinación de la Tenencia del menor a efectos de explicar de qué manera afecta el problema advertido y preexistente, y cuál es la relación de las variables planteadas.

#### 4.2. Diseño de Investigación

El diseño que se consideró pertinente para lograr las metas trazadas en este estudio corresponde a un diseño no experimental correlacional.

**Es no experimental:** ya que, no se variaron las variables de estudio ni los sujetos de la muestra. El estudio corresponde al siguiente esquema de investigación:

Fórmula:



Donde:

M = Muestra

O<sub>1</sub> = Observación de la V. 1.

O<sub>2</sub> = Observación de la V. 2.

r = Correlación entre dichas variables.

**Transversal:** En función al tiempo en que se recopilaban los datos, obedece a un corte transversal, ya que los datos fueron recolectados en un solo momento, no por etapas.

#### 4.3. Hipótesis general

**Hg.** Los Informes multidisciplinares se relacionan significativamente con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020.

#### 4.4. Hipótesis Específica

**He.1:** Los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario deben ser siempre valorados de forma integral por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad.

**He.2:** Los factores determinantes que deben ser tomados en cuenta por el Juez de Familia para optar por un tipo de Tenencia son, la edad del menor, el tiempo de convivencia con cada uno de los padres y los informes periciales emitidos por el equipo multidisciplinario, para así establecer el tipo de tenencia adecuado al interés superior del menor.

**He.3:** Es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir.

#### **4.5. Variables**

**i. Variable: 1 (X)**

“Informes Multidisciplinarios”

**ii. Variable: 2 (Y)**

“Determinación de la Tenencia del menor”

#### **4.6. Operacionalización de Variables**



## Operacionalización de la V1: “Informes Multidisciplinarios”

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Enunciados	Ítems	Escala
<p>“Exposición oral o escrita sobre el estado de una cosa o de una persona, Involucra varias disciplinas académicas o especializaciones profesionales en un mismo ámbito o los pone a trabajar conjuntamente para la resolución de un problema”. (Rodríguez, 2018, p. 48).</p>	<p>Resultado relevante explicar la variable Informes Multidisciplinarios de forma particular para comprender nivel de particularidad en la indagación. Para ello interpretamos la variable conjuntamente con las dimensiones: Valoración de la Prueba, Factores determinantes, Protocolo de Actuación. Para cumplir los objetivos se aplicó encuesta, resultado que fue procesado por el SPS 24.</p>	Valoración de la Prueba	Dictamen pericial.	Medio de prueba	Si No Desc.	1 2 3
				Profesionales especializados		
				Peritos judiciales.		
			Pericia Psicológica	Pericia solicitada por el Juez		
				Pericia solicitada por el Abogado		
				Determinación de aspectos psicológicos		
			Pericia de situación de riesgo social y carencia.	- Peritaje socio-psicológico		
				- Autoafirmación,		
				- independencia		
		Factores determinantes	Edad del menor	- Primera infancia 0-5 años		
				- Infancia 6 -11 años		
				- Adolescencia 12-18		
			Actividades de los Padres	- Flexibilidad de sus tiempos.		
				- Horario laboral		
				-Tiempo de dedicación exclusiva a los hijos		
			Tiempo de Convivencia	- Desde el nacimiento		
				- Solo en la Infancia		
				- Nunca hubo convivencia		
Protocolo de Actuación	Homologa el proceso de evolución.	- Estructurales				
		- Desarrollo armónico				
		- Desarrollo Integral				
	Fortalece la toma de decisión.	- Determinar existencia de oportunidades para el menor.				
		-Determinar estabilidad emocional.				
		- Determinar la autoestima y seguridad del menor.				
	Promueve el respeto de los Derechos Humanos.	- Convivencia en Pacífica				
		- Ser justo				
		- Respeto a los derechos del prójimo				
					Si No Desc	1 2 3

## Operacionalización de la V2: “Determinación de la Tenencia del menor”

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Enunciado	Ítems	Escala
<p>“Institución familiar que surge cuando los padres están separados de hecho o de derecho y tiene como finalidad establecer con quien se quedará el menor”. (Cabanellas, 2015, p. 42).</p>	<p>Resultado relevante explicar la variable Determinación de la Tenencia del menor de forma particular para comprender nivel de particularidad en la indagación. Para ello interpretamos la variable conjuntamente con las dimensiones: Tenencia Negativa, Tenencia Monoparental, Tenencia Compartida. Para cumplir los objetivos se aplicó encuesta, resultado que fue procesado por el SPS 24.</p>	Tenencia Negativa	Irresponsabilidad	Genera Inseguridad	Si No Desc	1 2 3
				Ansiedad		
				Depresión		
			Abandono del menor por ambos padres.	Carencia afectiva		
				Autoestima negativa		
				Daño psicológico		
			Responsabilidad de un tercero.	- Abuelos		
				- Tíos		
				- Tutor		
		Tenencia Monoparental	Tenencia única	- Madre	Si No Desc.	1 2 3
				- Padre		
				- Familiar directo		
			Progenitor que ejerció crianza por más tiempo.	- Madre		
				- Padre		
				- Familiar directo		
Preferencia a las madres.	- Por los Cuidados					
	- Paciencia					
	- Dedicación					
Tenencia compartida	Responsabilidad conjunta.	- Responsabilidad compartida	Si No Desc	1 2 3		
		- Toma de decisiones al unisonó				
		- Velar por los intereses de los hijos				
	- Mutuo derecho para decidir desarrollo del menor.	- Decisión en conjunto				
		- Mejores oportunidades para el menor				
		- Estabilidad del menor				
	- Reparto Equitativo de deberes y derechos.	- Obligaciones equitativas				
		- Derechos equitativos				
		- Tiempos compartidos				

## 4.7. Población – Muestra

### 4.7.1. Población

*“La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en tiempo”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p.52).*

Está constituida por individuos que presentan las siguientes características: Padres que tienen procesos o han tenido procesos de Tenencia, Abogados especialistas en la materia, en número de 134 personas.

### 4.7.2. Muestra

*“Es aquel subconjunto, parte de la población, grupo al cual se le analizara y se le aplicara el instrumento, cuyo análisis aportara para coleccionar particularidades de la población”. (Hernández, 1996, p.83).*

La muestra tuvo características uniformes para la observación, ya que es representativa de ésta, estando constituida la población en número de 89 participantes.

### 4.7.3. Muestreo

Resultado pertinente aplicar un muestreo probabilístico: Aleatorio simple, cuya formula es:

$$n = \frac{Z^2 Npq}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

p y q = proporción de éxito o fracaso de la muestra.

Z = Valor de la distribución normal.

E = error de estimación.

n= ¿?

N= 134

p= 0,5

q= 0,5

Z= 1,96

E= 0,06

Nivel de confianza = 95%

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (134)}{(0.06)^2 (134-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)} \quad n = 89$$

Tamaño de la muestra = n = 89

## 4.8. Recolección de la Información

### 4.8.1. Técnica

*“Las Técnicas constituyen el procedimiento o manera de proceder del investigador social que le permita reunir la información que desea, recogiendo los datos necesarios de los indicadores; mientras que los instrumentos constituyen simplemente el medio físico que permite la operativización de la Técnica”. (Hernández y Baptista, 2010, p.98).*

La técnica adecuada para este estudio fue:

**Encuesta:** *“Se logra recabar información necesaria y precisa, mediante interrogantes sobre el tema abordado, para luego ser procesada y analizada”. (Bernal, 2010, p.69).*

#### 4.8.2. Instrumento.

Se diseñó un cuestionario estructurado compuesto por interrogantes cerradas en función a las variables y dimensiones, para luego procesar y graficar estadísticamente los datos.

**El cuestionario:** *“Herramienta útil de indagación. El cual se emplea en la ejecución de una investigación, para el recojo y registro de la data”. (Hernández, 1998, p.68).*

El instrumento estadístico para la contratación de las hipótesis se utiliza el coeficiente de correlación de rango de Spearman complementada por la prueba “t” para su significación estadística, prueba no paramétrica que establece la relación de una variable sobre la otra.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Presentación de Resultados

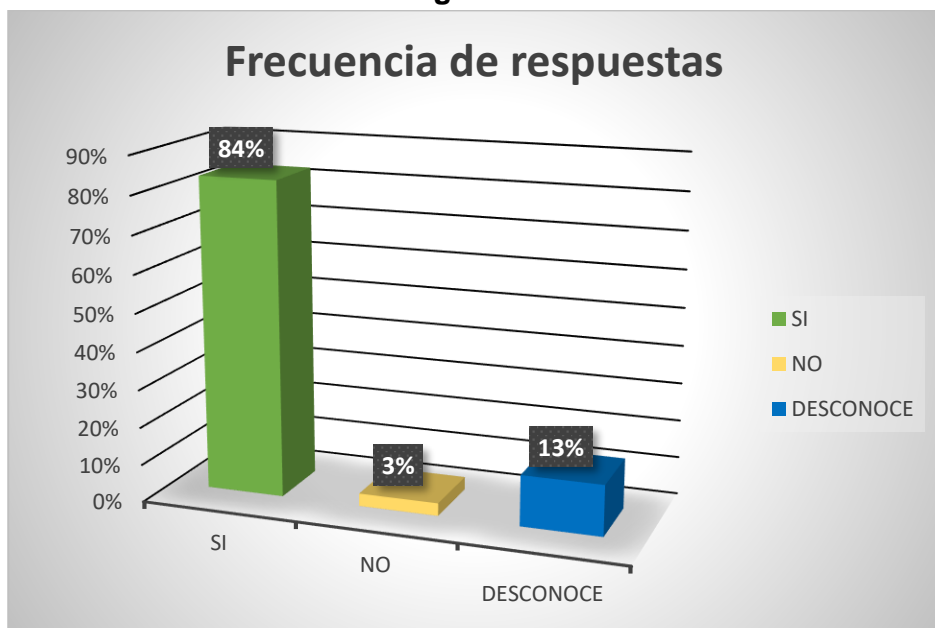
Recabado los datos a través del cuestionario se procedió a ilustrar en tablas y gráficos los resultados arrojados, verificando la relación existente entre las variables, así mismo se probó si las hipótesis son coherentes con los datos de la Muestra y la Muestra con el universo.

**PREGUNTA 1. ¿Tiene conocimiento Ud. en qué consisten los Informes Multidisciplinarios en los Procesos de Tenencia?**

**Cuadro 1**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	74	84%
NO	3	3%
DESCONOCE	12	13%
TOTAL	89	100%

**Figura 1**



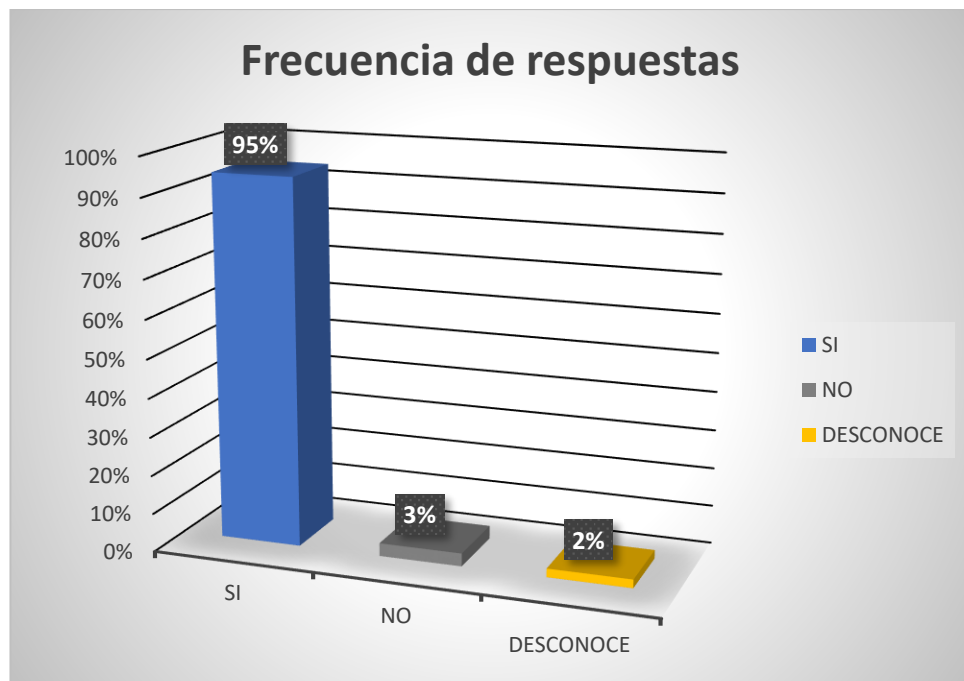
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 2. ¿Considera Ud. que los informes multidisciplinarios se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020?**

**Cuadro 2**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	84	95%
NO	3	3%
DESCONOCE	2	2%
TOTAL	89	100%

**Figura 2**



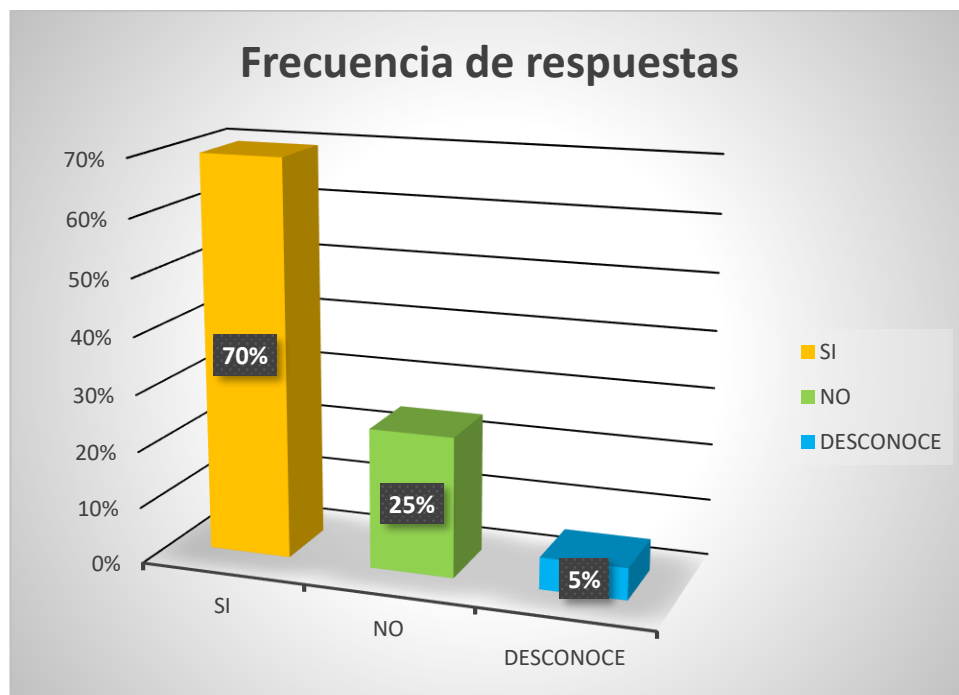
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 3. ¿Considera Ud., que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad?**

**Cuadro 3**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	62	70%
NO	22	25%
DESCONOCE	5	6%
TOTAL	89	100%

**Figura 3**



**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

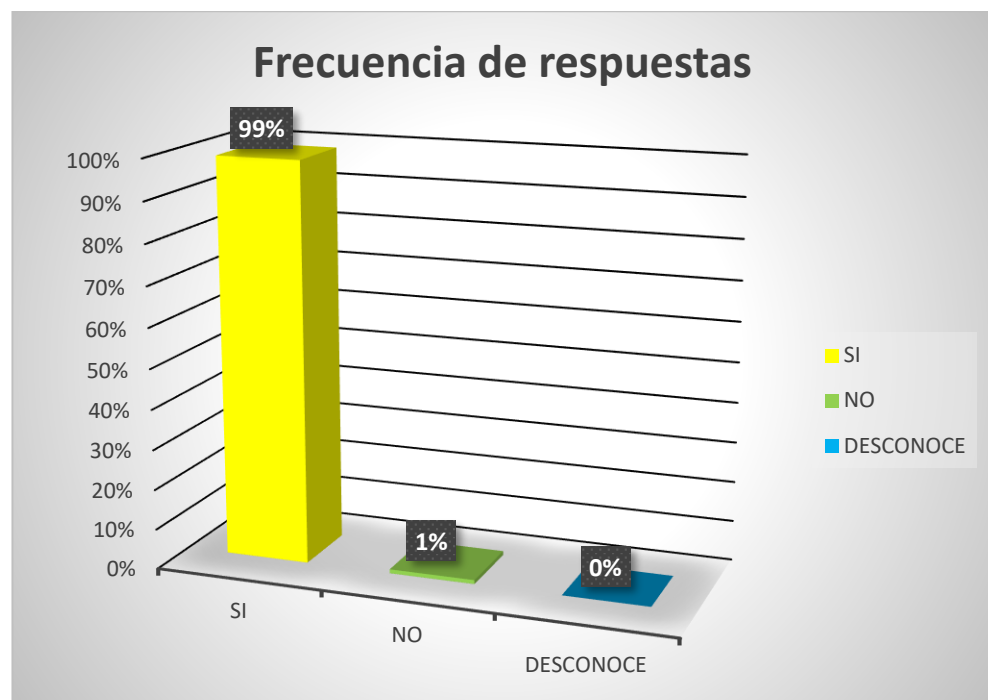


**PREGUNTA 4. ¿Considera Ud. que los Jueces de Familia deben tomar en cuenta ciertos factores para optar por un tipo de Tenencia?**

**Cuadro 4**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	88	99%
NO	1	1%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 4**



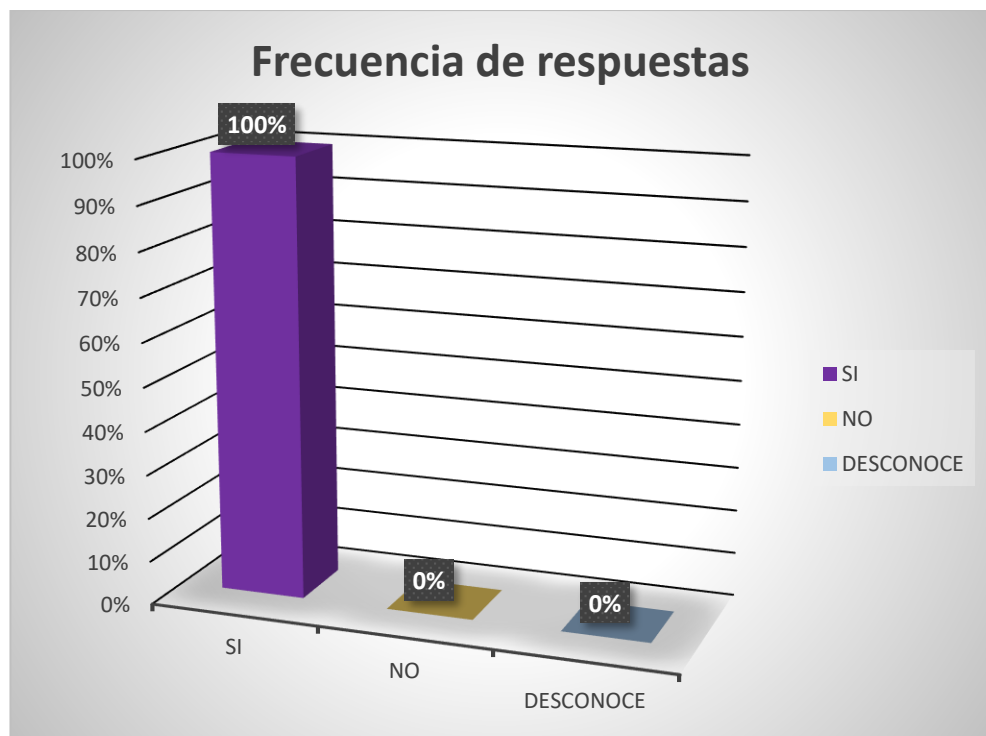
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 5. ¿Considera Ud. que es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir?**

**Cuadro 5**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	89	100%
NO	0	0%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 5**



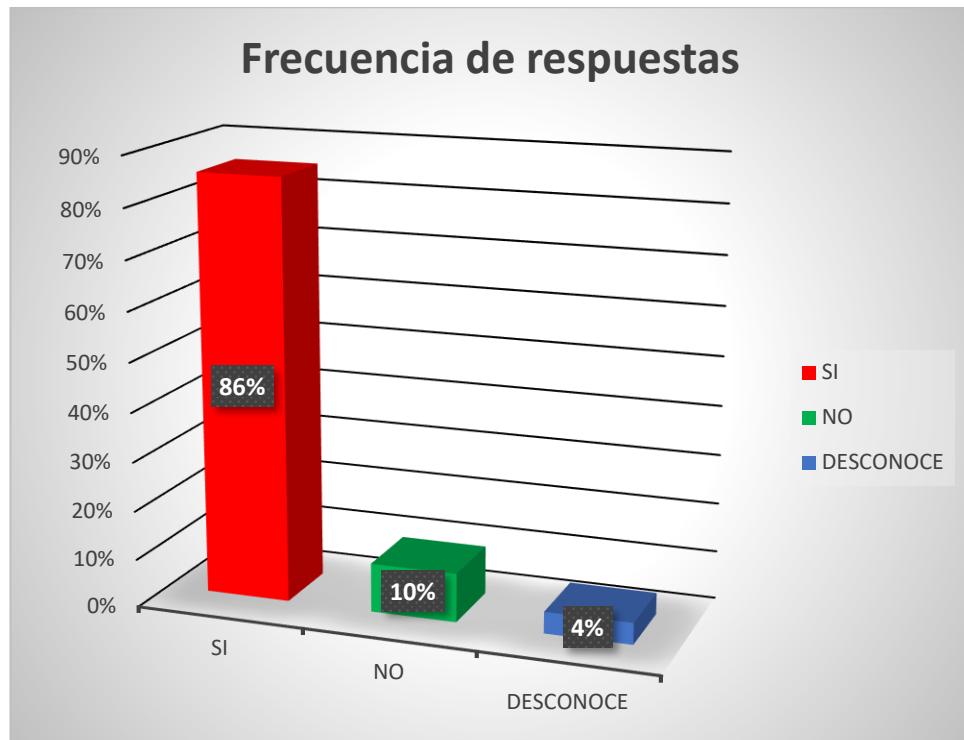
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 6. ¿Tiene Ud. conocimiento de cuál es el Objetivo del Protocolo de actuación para la comunicación entre los Jueces de Familia y los Equipos multidisciplinares?**

**Cuadro 6**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	75	86%
NO	10	10%
DESCONOCE	4	4%
TOTAL	89	100%

**Figura 6**



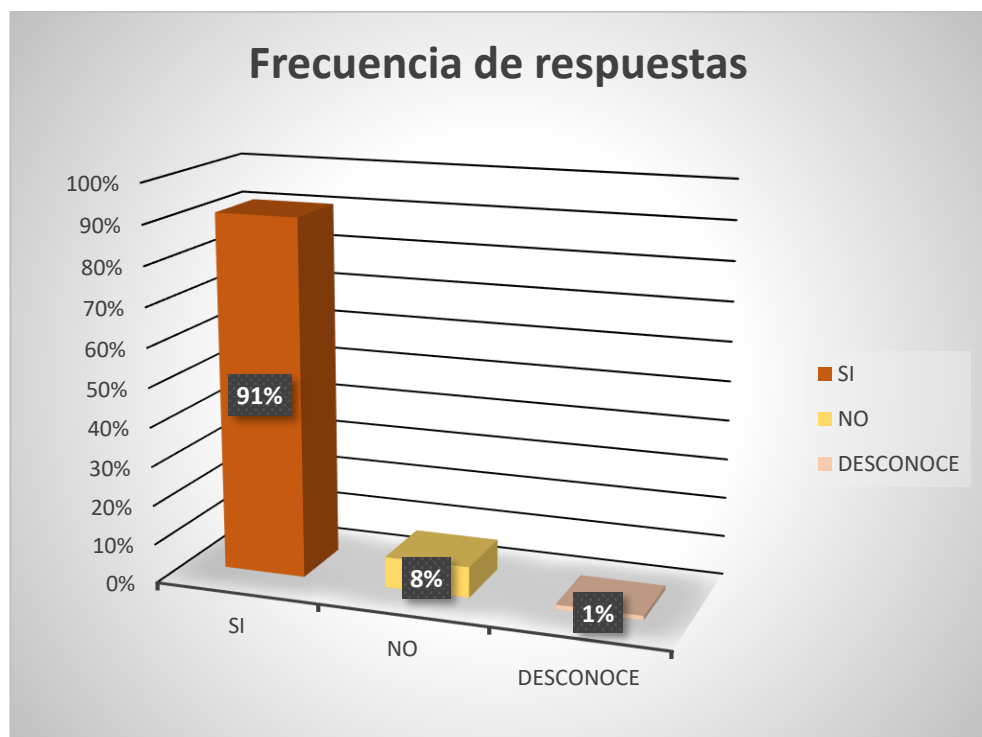
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 7. ¿Ha tomado conocimiento de que tipo de profesionales conforman el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial en apoyo a los Jueces de Familia?**

**Cuadro 7**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	81	91%
NO	7	8%
DESCONOCE	1	1%
TOTAL	89	100%

**Figura 7**



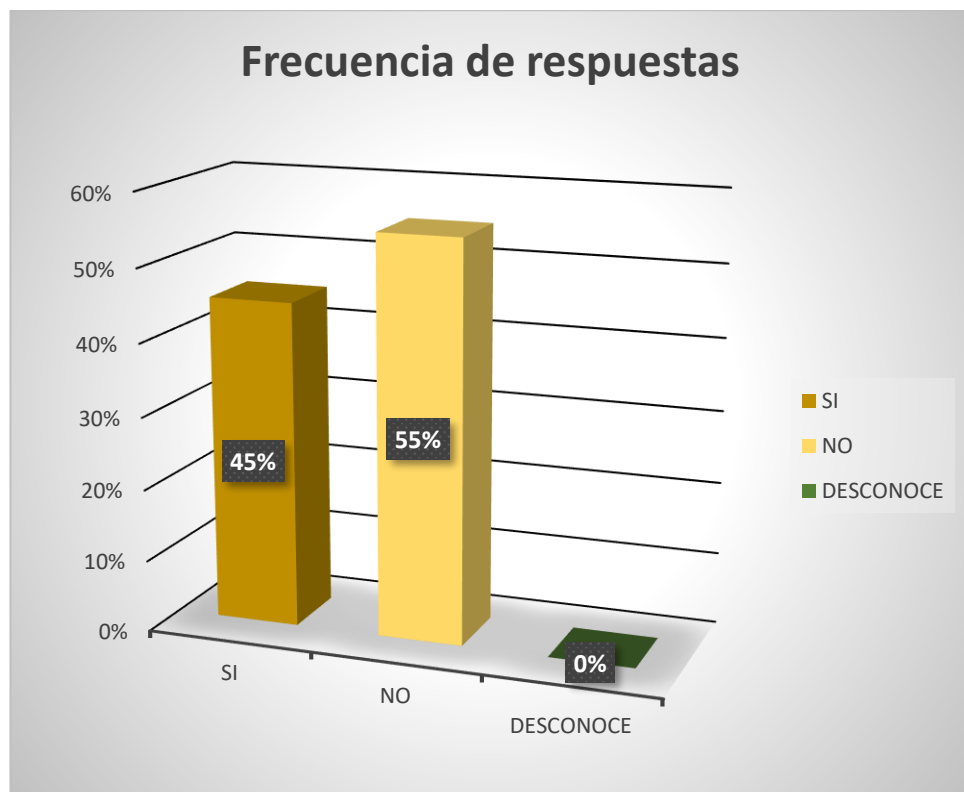
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 8. ¿Considera Ud. que el trabajo realizado por el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial es eficiente en cuanto a las pericias emitidas?**

**Cuadro 8**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	40	45%
NO	49	55%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 8**



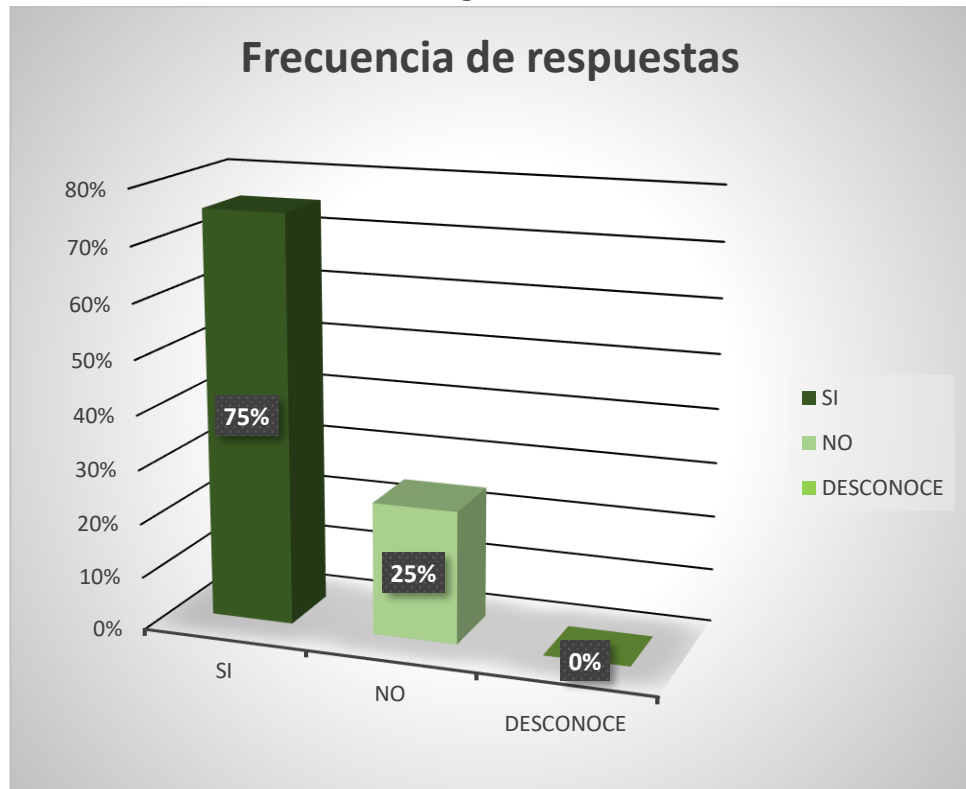
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 9. ¿Considera Ud. que los Informes multidisciplinares influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad?**

**Cuadro 9**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	67	75%
NO	22	25%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 9**



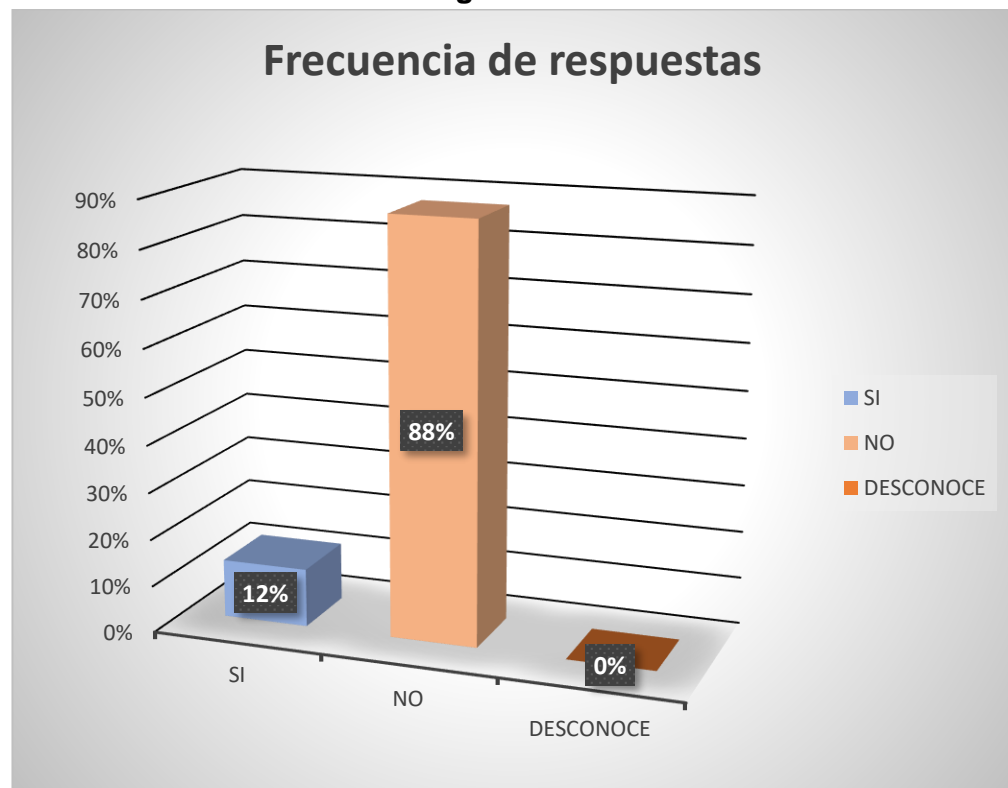
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 10. ¿Cree Ud. que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario para establecer la Tenencia de los menores de edad se realizan de forma adecuada?**

**Cuadro 10**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	11	12 %
NO	78	88%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 10**



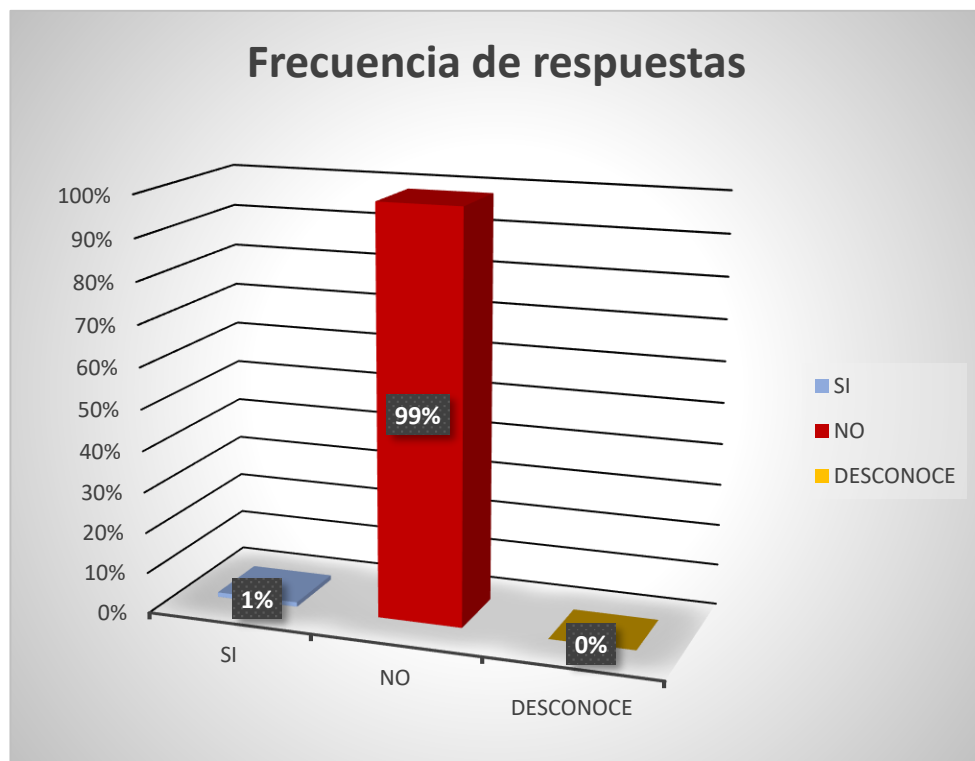
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 11. ¿Considera Ud. conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Monoparental?**

**Cuadro 11**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	1	1%
NO	88	99%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 11**



**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

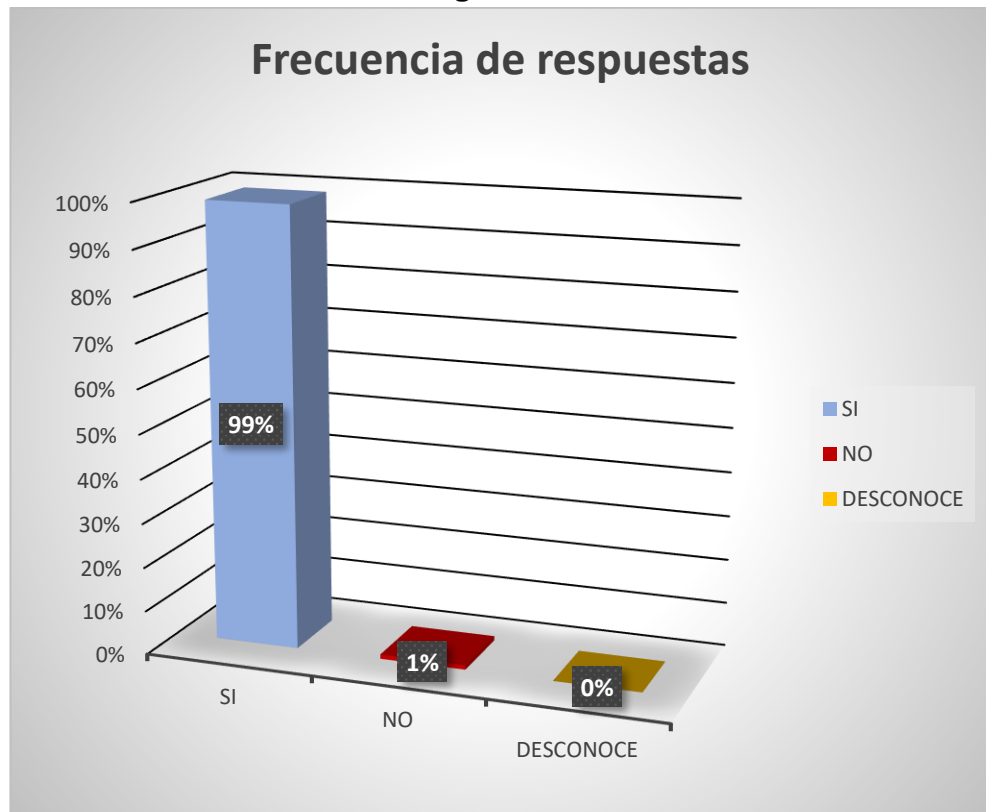


**PREGUNTA 12. ¿Considera Ud. conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Compartida?**

**Cuadro 12**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	88	99%
NO	1	1%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 12**



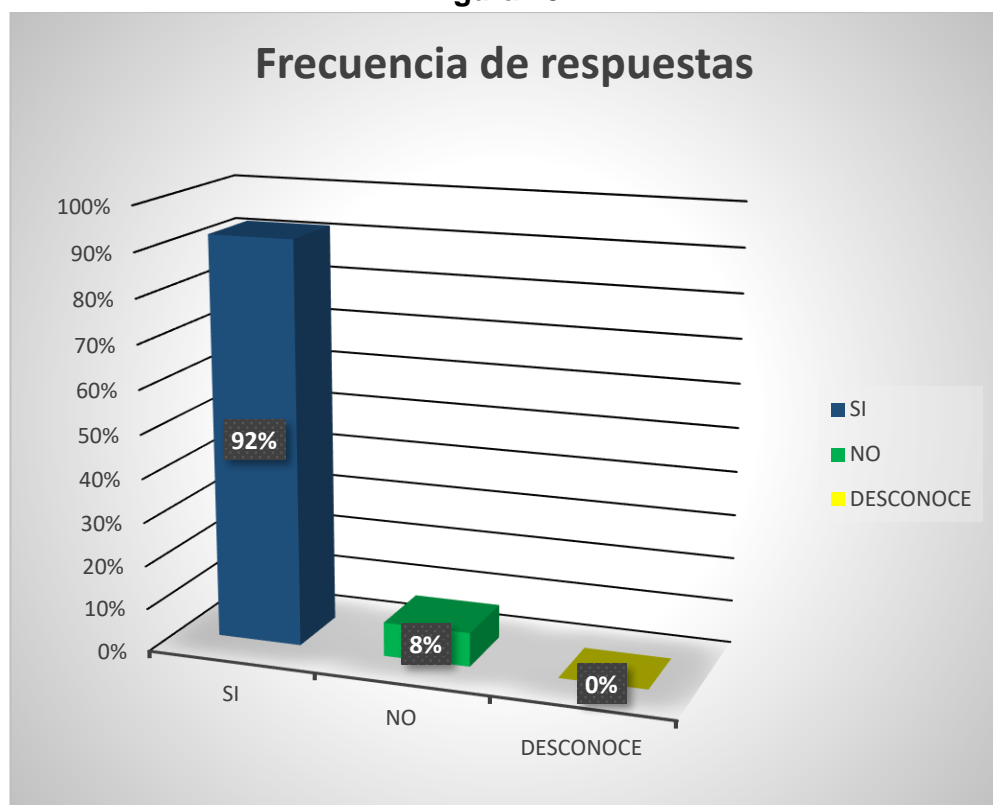
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 13. ¿Considera Ud. que es importante la participación del equipo multidisciplinario en los Procesos de Tenencia?**

**Cuadro 13**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	82	92%
NO	7	8%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 13**



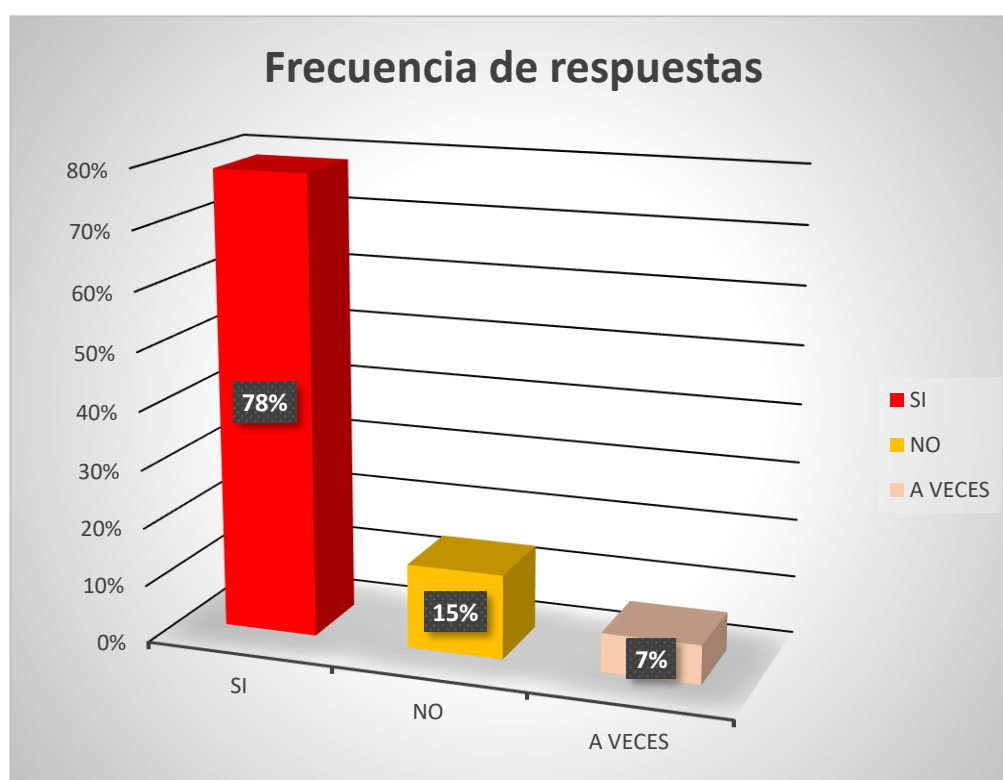
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 14. ¿Considera Ud. que la Tenencia Negativa genera daño psicológico a los menores?**

**Cuadro 14**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	70	78%
NO	13	15%
DESCONOCE	6	7%
TOTAL	89	100%

**Figura 14**



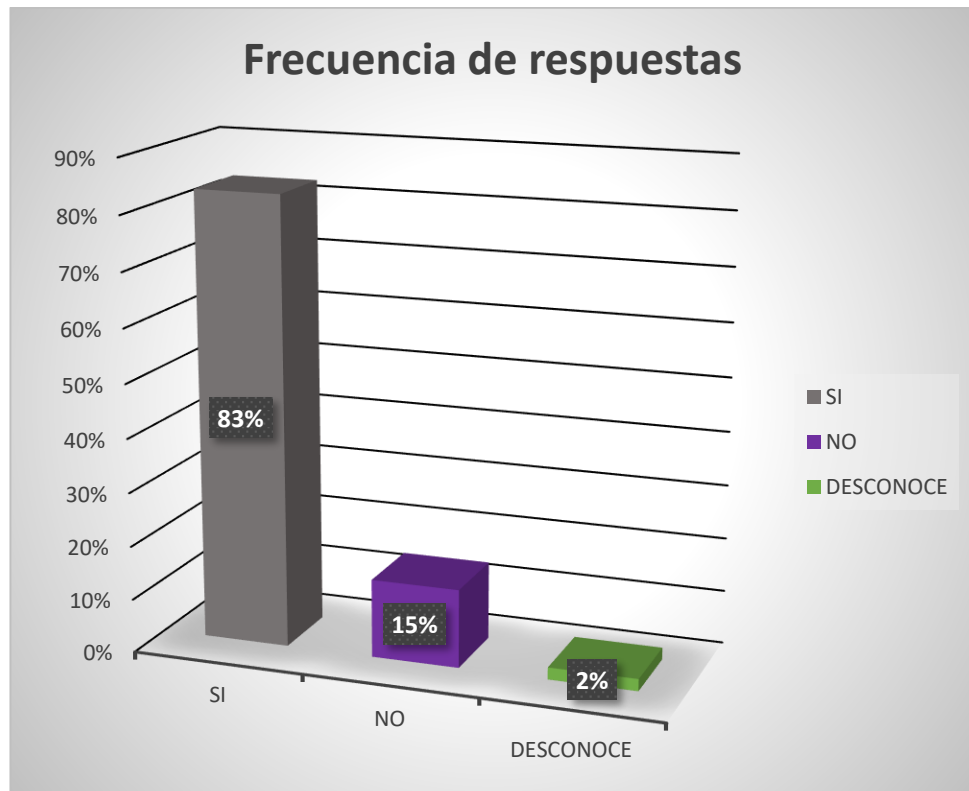
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 15. ¿Considera Ud. que la Tenencia Monoparental genera daño psicológico a los menores?**

**Cuadro 15**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	74	83%
NO	13	15%
DESCONOCE	2	2%
TOTAL	89	100%

**Figura 15**



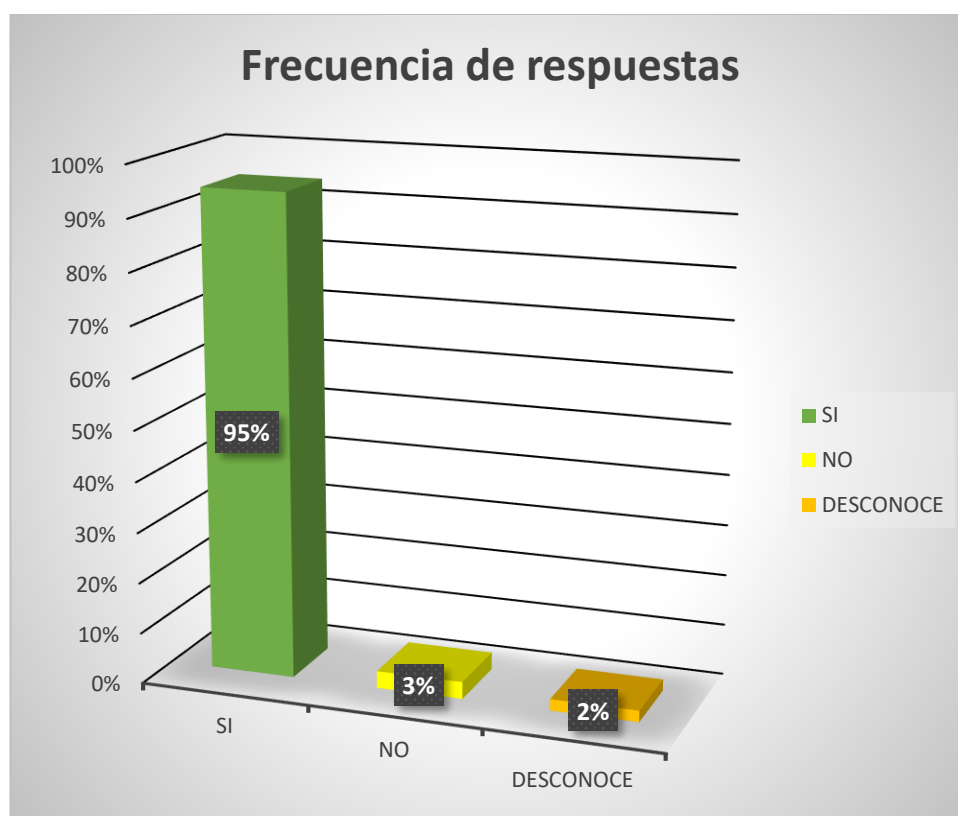
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 16. ¿Considera Ud. que la Tenencia Monoparental siempre se le otorga la tenencia a la madre?**

**Cuadro 16**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	84	95%
NO	3	3%
DESCONOCE	2	2%
TOTAL	89	100%

**Figura 16**



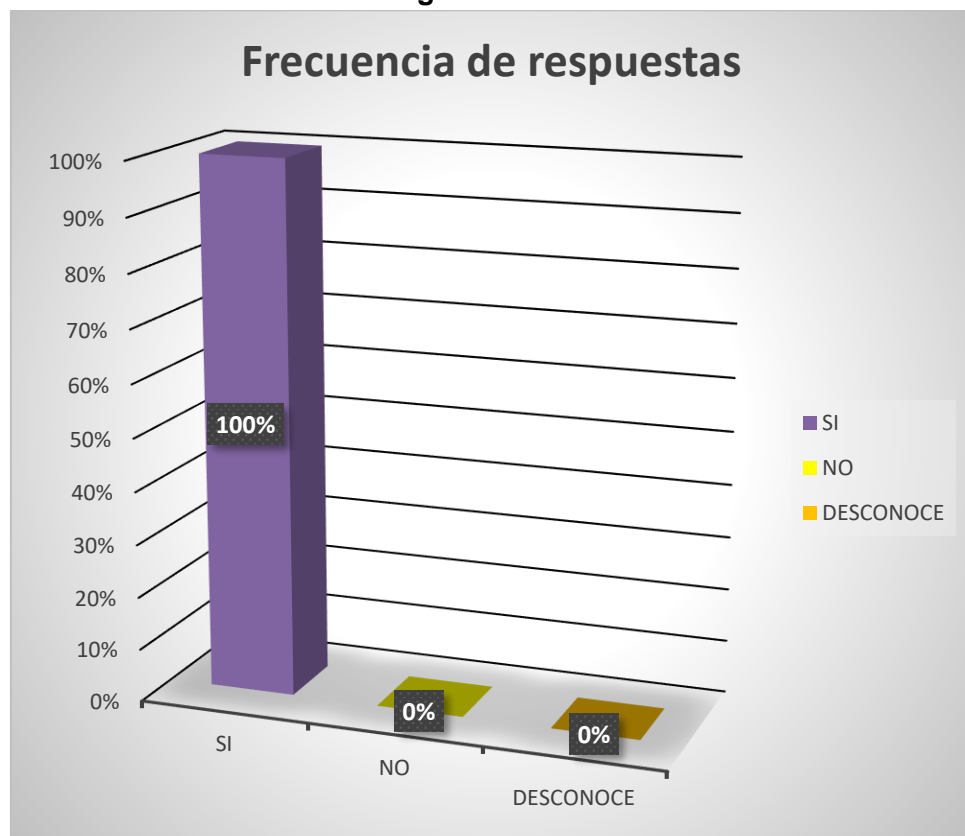
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 17. ¿Considera Ud. conveniente que es mejor la Responsabilidad en conjunto entre los padres?**

**Cuadro 17**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	89	100%
NO	0	0%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 17**



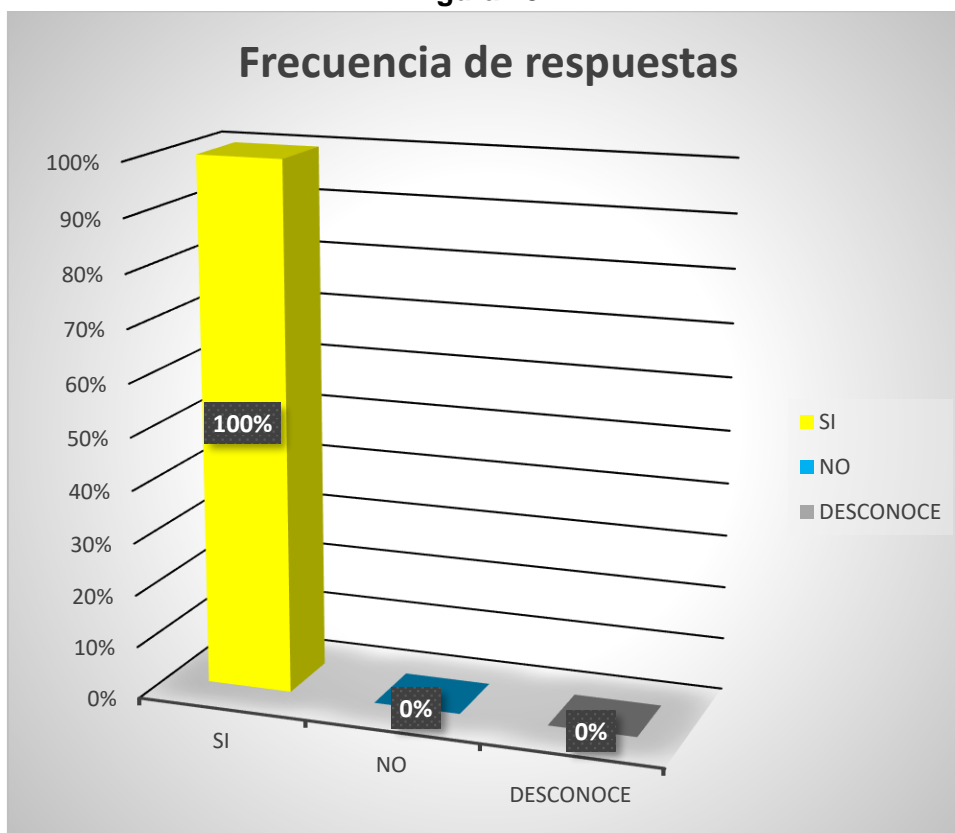
**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

**PREGUNTA 18. ¿Considera Ud. que es conveniente el Reparto Equitativo de deberes y derechos entre los padres?**

**Cuadro 18**

ALTERNATIVA	fi	PORCENTAJE
SI	89	100%
NO	0	0%
DESCONOCE	0	0%
TOTAL	89	100%

**Figura 18**



**Muestra:** Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

## 5.2. Interpretación de los Resultados

En cuanto al análisis en base a los resultados arribados a mérito de la aplicación del instrumento aplicado que fue el cuestionario, se logró determinar lo siguiente:

### a) En relación a la Variable Independiente

VARIABLE X: "Informes Multidisciplinarios"	
1era. Dimensión	Indicadores
Valoración de la Prueba	1 ¿Tiene conocimiento Ud. en qué consisten los Informes Multidisciplinarios en los Procesos de Tenencia?
	2 ¿Considera Ud. que los informes multidisciplinarios se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020?
	3 ¿Considera Ud., que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario son valorados por el Magistrado

Fuente: Elaboración propia

### En relación a la pregunta:

#### ¿Tiene conocimiento Ud. en qué consisten los Informes Multidisciplinarios en los Procesos de Tenencia?

En la Figura 01, del 100% de la muestra entrevistada, se observa que el 84% de los entrevistados señalan que **SI**; frente a un 3% de la alternativa No y un 13% refirió Desconocer.

Por lo que se advierte que la gran mayoría de entrevistados que son profesionales en el Derecho, refirieron tener conocimiento en qué consisten los Informes Multidisciplinarios en los Procesos de Tenencia, y la importancia de los mismos, los padres que llevan procesos en giro son aquellos que en su minoría señalaron no tener conocimiento alguno o desconocer en que consiste dichos informes.



**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que los informes multidisciplinarios se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020?**

En la Figura 2, del 100% de la muestra, se observa que el 95% de los entrevistados señalan que **SI**; frente a un 3% de la alternativa No y un 2% refirió Desconocer.

De acuerdo a la apreciación de los miembros de la muestra consideran que existe una relación muy relevante entre los informes multidisciplinarios y la determinación de la tenencia de los menores de edad por parte de los Jueces de Familia al momento de determinar a quien se le corresponde la tenencia de los hijos.

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud., que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario son valorados por el Magistrado?**

En la Figura 3, del 100% de la muestra, se observa que el 70% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 25% de la alternativa No y un 6% refirió Desconocer.

Tal como se puede apreciar en los resultados precedentes se observa, que la gran mayoría sostiene que los Informes multidisciplinarios Si influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad y que estos deben ser realizados con total profesionalismo ya que de ellos depende el bienestar de los menores.

<b>VARIABLE X: "Informes Multidisciplinarios"</b>		
<b>2da. Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	
<b>Factores Determinantes</b>	4	¿Considera Ud. que los Jueces de Familia deben tomar en cuenta ciertos factores para optar por un tipo de Tenencia?
	5	¿Considera Ud. que es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir?
	6	¿Tiene Ud. conocimiento de cuál es el Objetivo del Protocolo de actuación para la comunicación entre los Jueces de Familia y los Equipos multidisciplinarios?

*Fuente: Elaboración propia*

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que los Jueces de Familia deben tomar en cuenta ciertos factores para optar por un tipo de Tenencia?**

En la Figura 4, del 100% de la muestra, se observa que el 99% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 1% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

Un gran porcentaje señala que los Jueces de Familia deben tomar en cuenta ciertos factores para decidir el tipo de Tenencia que corresponda, analizando las pericias, así como cada situación y condiciones de vida de los infantes.

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir?**

En la Figura 5, del 100% de la muestra, se observa que el 100% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 0% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

De los resultados porcentuales se observa que el total de los encuestados coinciden en señalar que es imprescindible que se cumplan con los Protocolos establecidos para lograr una mayor eficiencia y certeza en las pericias a realizar.

**En relación a la pregunta:**

**¿Tiene Ud. conocimiento de cuál es el Objetivo del Protocolo de actuación para la comunicación entre los Jueces de Familia y los Equipos multidisciplinarios?**

En la Figura 6, del 100% de la muestra, se observa que el 86% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 10% de la alternativa No y un 4% refirió Desconocer.

Los resultados precisan que gran parte de los encuestados tienen conocimiento sobre el objetivo que tiene el Protocolo de actuación para una mejor y fluida comunicación sobre la elaboración y resultados de las pericias realizadas por el Equipo Multidisciplinario.

<b>VARIABLE X: “Informes Multidisciplinarios”</b>		
<b>3era. Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	
<b>Protocolo de Atención</b>	7	¿Ha tomado conocimiento de que tipo de profesionales conforman el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial en apoyo a los Jueces de Familia?
	8	¿Considera Ud. que el trabajo realizado por el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial es eficiente en cuanto a las pericias emitidas?
	9	¿Considera Ud. que los Informes multidisciplinarios influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad?

*Fuente: Elaboración propia*

**En relación a la pregunta:**

**¿Ha tomado conocimiento de que tipo de profesionales conforman el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial en apoyo a los Jueces de Familia?**

En la Figura 7, del 100% de la muestra, se observa que el 91% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 8% de la alternativa No y un 1% refirió Desconocer.

Los encuestados señalaron tener conocimiento de las especialidades de los profesionales que conforman el Equipo

multidisciplinario del Poder Judicial en apoyo a los Jueces de Familia.

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que el trabajo realizado por el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial es eficiente en cuanto a las pericias emitidas?**

En la Figura 8, del 100% de la muestra, se observa que el 45% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 55% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

Analizando los resultados precedentes, se infiere que en mayor porcentaje los miembros de la muestra consideran que el trabajo realizado por el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial No es eficiente en cuanto a las pericias emitidas, ya que hay muy poco personal en el equipo multidisciplinario para la cantidad de carga procesal en los juzgados de familia.

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que los Informes multidisciplinarios influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad?**

En la Figura 9, del 100% de la muestra, se observa que el 75% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 25% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

Tal como se puede apreciar en los resultados precedentes se observa, que la gran mayoría sostiene que los Informes multidisciplinarios Si influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad y que estos deben ser realizados con total profesionalismo ya que de ellos depende el bienestar de los menores.

**b) En relación a la Variable Dependiente**

<b>VARIABLE Y: "Determinación de la Tenencia del menor"</b>		
<b>1era. Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	
<b>Tenencia Negativa</b>	10	¿Cree Ud. que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario para establecer la Tenencia de los menores de edad se realizan de forma adecuada?
	11	¿Considera Ud. conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Monoparental?
	12	¿Considera Ud. conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Compartida?

*Fuente: Elaboración propia*

**En relación a la pregunta:**

**¿Cree Ud. que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario para establecer la Tenencia de los menores de edad se realizan de forma adecuada?**

En la Figura 10, la muestra arroja el siguiente resultado, el 12% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 88% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

Del escrutinio de los resultados se evidencia que el 88% de los encuestados precisan que, los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario para establecer la Tenencia de los menores de edad No se realizan de forma adecuada

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Monoparental?**

En la Figura 11, la muestra arroja el siguiente resultado, el 1% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 99% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer

La apreciación de los encuestados es casi al unísono al señalar que No es conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Monoparental, ya que la presencia del otro progenitor no sería con la misma frecuencia, produciendo afectación en muchos casos psicológica para el menor, que tiene que adecuarse a la nueva forma de vida con los padres separados.

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Compartida?**

En la Figura 12, la muestra arroja el siguiente resultado, el 99% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 1% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

Existen fundados motivos para determinar que es mejor que ambos padres asuman la responsabilidad del desarrollo y futuro del menor para que unan esfuerzos para sacar adelante y velen por la estabilidad emocional, económica y desarrollo del menor, a pesar que la relación sentimental entre los padres ya no se mantenga.

<b>VARIABLE Y: "Determinación de la Tenencia del menor"</b>		
<b>2da. Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	
<b>Tenencia Monoparental</b>	13	¿Considera Ud. que es importante la participación del equipo en los Procesos de Tenencia?
	14	¿Considera Ud. que la Tenencia Negativa genera daño psicológico a los menores?
	15	¿Considera Ud. que la Tenencia Monoparental genera daño psicológico a los menores?

*Fuente: Elaboración propia*

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que es importante la participación del equipo en los Procesos de Tenencia?**

En la Figura 13, la muestra arroja el siguiente resultado, el 92% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 8% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

Es evidente que la mayor parte de encuestados coinciden en manifestar que SI consideran relevante la participación del equipo multidisciplinario en los Procesos de Tenencia, siempre y cuando las pericias practicadas sean realizadas con profesionalismo ya que dé el informe multidisciplinario emitido va depender una decisión importante que tome el Juez al momento de determinar el tipo de Tenencia y de ello dependerá el desarrollo del menor.

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que la Tenencia Negativa genera daño psicológico a los menores?**

En la Figura 14, la muestra arroja el siguiente resultado, el 78% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 15% de la alternativa No y un 7% refirió Desconocer.

El 78%, es decir un gran porcentaje del total de los miembros que participaron en la aplicación del instrumento, consideran que la Tenencia Negativa genera un gran daño psicológico a los menores, ya que la tenencia no recae en ninguno de los padres ya que ambos rechazan el cumplir sus obligaciones o es muy nefasta la vida con ellos que el Juez se ve en la necesidad de determinar la tenencia con algún familiar cercano del menor, lo cual genera mucha afectación por el rechazo de los padres y el hecho de tener que vivir fuera de su hogar con otro familiar.

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que la Tenencia Monoparental genera daño psicológico a los menores?**

En la Figura 15, la muestra arroja el siguiente resultado, el 83% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 15% de la alternativa No y un 2% refirió Desconocer.

El 83% de encuestados establecen que, la Tenencia Monoparental genera daño psicológico a los menores, ya que les afecta psicológicamente la ausencia de uno de sus padres y no suelen entender la separación de sus padres.

<b>VARIABLE Y: "Determinación de la Tenencia del menor"</b>		
<b>3era. Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	
<b>Tenencia Compartida</b>	16	¿Considera Ud. que la Tenencia Monoparental siempre se le otorga la tenencia a la madre?
	17	¿Considera Ud. conveniente que es mejor la Responsabilidad en conjunto entre los padres?
	18	¿Considera Ud. que es conveniente el Reparto Equitativo de deberes y derechos entre los padres?

*Fuente: Elaboración propia*

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que la Tenencia Monoparental siempre se le otorga la tenencia a la madre?**

En la Figura 16, la muestra arroja el siguiente resultado, el 95% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 3% de la alternativa No y un 2% refirió Desconocer.

Los encuestados en un gran porcentaje señalan que en la praxis se puede advertir que en la mayor parte de los procesos la tenencia es otorgado a las madres, tomando en consideración la dedicación de ellas para con sus hijos y por las edades de los menores.



**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. conveniente que es mejor la Responsabilidad en conjunto entre los padres?**

En la Figura 17, la muestra arroja el siguiente resultado, el 100% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 0% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

El total de miembros de la muestra precisaron que, es mejor la Responsabilidad en conjunto de ambos los padres, para cumplir sus obligaciones y la toma de decisiones en conjunto en búsqueda del bienestar de los menores.

**En relación a la pregunta:**

**¿Considera Ud. que es conveniente el Reparto Equitativo de deberes y derechos entre los padres?**

En la Figura 18, la muestra arroja el siguiente resultado, el 100% de los entrevistados señalan que SI; frente a un 0% de la alternativa No y un 0% refirió Desconocer.

De igual manera en la pregunta número dieciocho, el total de encuestados señalan que, es conveniente el Reparto Equitativo de los deberes y derechos entre los padres, debiendo de asumir ambos las responsabilidades a fin de brindar estabilidad y un desarrollo adecuado a sus hijos.

## VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 6.1. Análisis descriptivo de Resultados

#### PRUEBA ESTADISTICA

##### Prueba de Hipótesis con T – Student

Aplicado a el instrumento (cuestionario) con una muestra constituida por Padres de Familia, Abogados especialistas en materia familiar.

##### Prueba de la Hipótesis General

**H<sub>a</sub>:** Los Informes multidiscplinarios Si se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020. (p í 0).

**H<sub>0</sub>:** Los Informes multidiscplinarios No se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020. (p - 0)

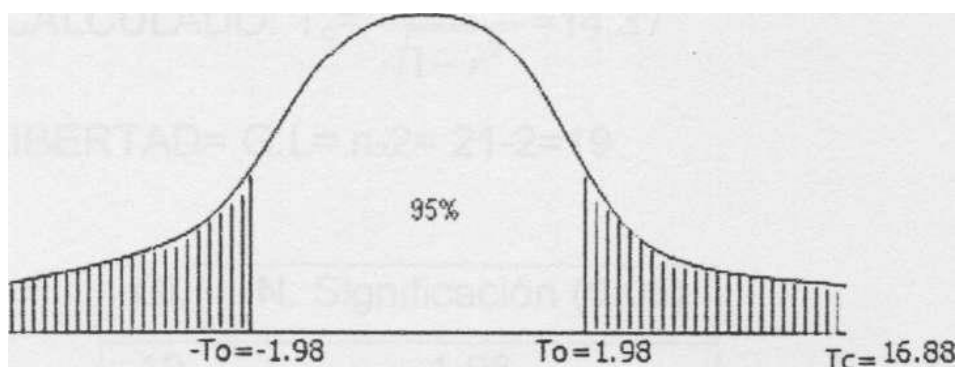
**NIVEL DE SIGNIFICACION:**  $\alpha = 0.05$  (r=0.876)

**T STUDENT CALCULADO:**  $T_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = 16.88$

**GRADO DE LIBERTAD= G.L= n-2= 21-2=19**

GL	N. Significación: (0.05)
19	1.98

## CAMPANA DE GAUSS



$$T_c > |T_0|$$

16.88 > 1.98 Rechazo  $H_0$  y se Acepta  $H_a$

**Conclusión:** Con un nivel de significación de 0.05 se prueba que existe relación y que es de gran significación, entendiéndose que la emisión correcta de los informes realizados por el equipo multidisciplinario será de apoyo para el Juez que debe emitir un fallo correcto para el desarrollo de la vida del menor.

### Prueba de la Hipótesis Específica N° 1

**H<sub>1</sub>.** Los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario Si son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad. ( $p \neq 0$ )

**H<sub>0</sub>.** Los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario No son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad. ( $p = 0$ )

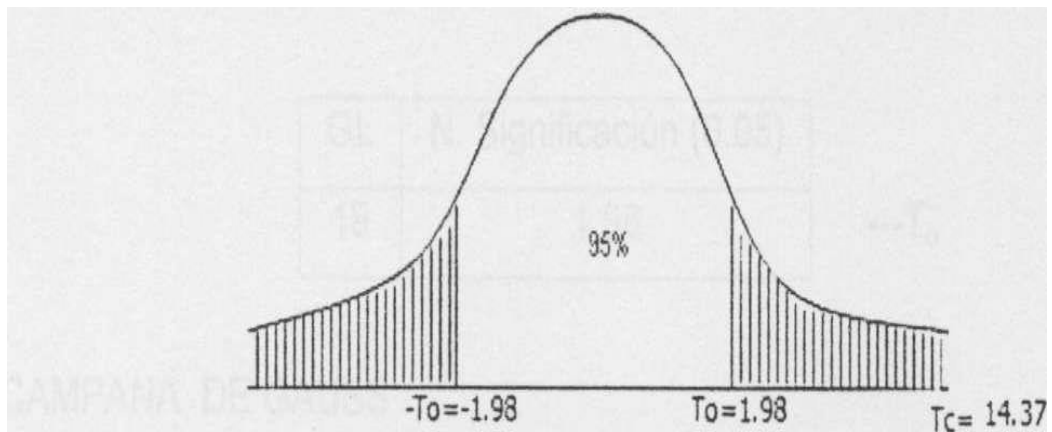
**NIVEL DE SIGNIFICACION:**  $\alpha = 0.05$  ( $r = 0.876$ )

**T STUDENT CALCULADO:**  $T_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = 14.37$

**GRADO DE LIBERTAD=** G.L=  $n-2= 21-2=19$

GL	N. Significación (0.05)
19	1.98

### **CAMPANA DE GAUSS**



$$T_c > |T_0|$$

$14.37 > 1.98$  Rechazo  $H_0$  y se Acepta  $H_a$

**CONCLUSIÓN:** Con un nivel de significación de 0.05 se prueba que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario Si son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad, siendo importante que sean valorados de forma integral para establecer de forma correcta el Tipo de Tenencia.

## Prueba de la Hipótesis Específica N° 2

**H<sub>2</sub>.** Los factores Si son tomados en cuenta por el Juez de Familia para optar por un tipo de Tenencia. ( $p \neq 0$ )

**H<sub>0</sub>.** Los factores No son tomados en cuenta por el Juez de Familia para optar por un tipo de Tenencia. ( $p = 0$ )

**NIVEL DE SIGNIFICACION:**  $\alpha = 0.05$  ( $r = 0.838$ )

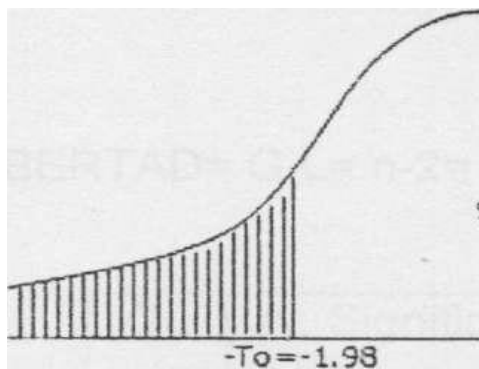
**T STUDENT CALCULADO:**

$$T_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = 14.59$$

**GRADO DE LIBERTAD=** G.L=  $n-2 = 21-2 = 19$

GL	N. Significación (0.05)
19	1.98

## CAMPANA DE GAUSS



$T_e > |T_0|$

$14.59 > 1.98$  Rechazo  $H_0$  y se Acepta  $H_a$

**Conclusión:** Con un nivel de significación de 0.05 se prueba que existe relación en que el Juez deberá tomar en consideración como factores determinantes la edad del menor, el tiempo de convivencia con cada uno de los padres y los informes periciales emitidos por el equipo multidisciplinario, para así establecer el tipo de tenencia adecuado al interés superior del menor.

### **Prueba de la Hipótesis Específica N° 3**

**H<sub>3</sub>.** Si es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación.

**H<sub>0</sub>.** No es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación.

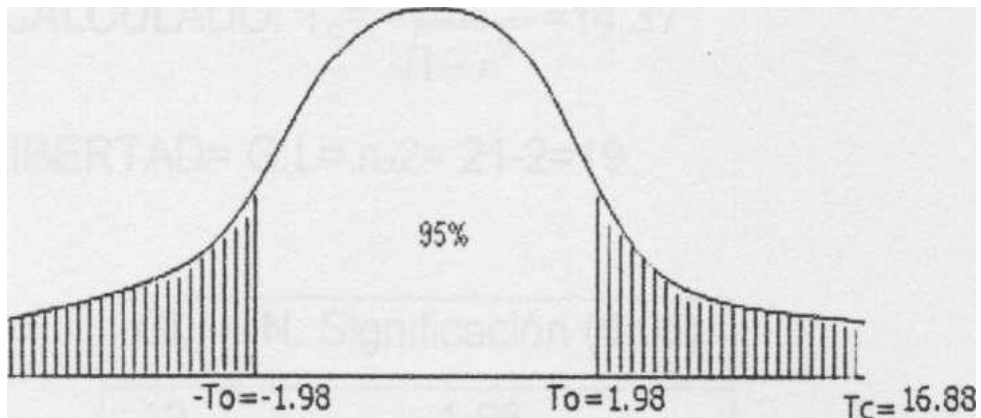
**NIVEL DE SIGNIFICACION:**  $\alpha = 0.05$  ( $r=0.876$ )

**T STUDENT CALCULADO:**  $T_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = 16.88$

**GRADO DE LIBERTAD=** G.L=  $n-2 = 21-2=19$

GL	N. Significación (0.05)
19	1.98

### **CAMPANA DE GAUSS**



$$T_c > |T_o|$$

$16.88 > 1.98$  Rechazo  $H_0$  y se Acepta  $H_a$

**Conclusión:** Con un nivel de significación de 0.05 se prueba que es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir.

## 6.2. Comparación de Resultados con el marco teórico

Consideramos pertinente realizar un análisis comparativo entre los resultados de la comprobación de hipótesis con los antecedentes o base doctrinal

En relación a la **Hipótesis General** con una significación mayor al 0.05 en la prueba del T-Students, se concluye que se prueba que es de gran significación la emisión correcta de los informes realizados por el equipo multidisciplinario ya que a través de ellos el Juez emitirá un fallo correcto para el desarrollo de la vida del menor.

En lo que respecta a la **Hipótesis General**, sobre en qué medida los Informes multidisciplinarios se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería -

Ucayali en el año 2020, a través de la aplicación del instrumento se obtuvo como resultado: Del instrumento aplicado, los resultados son los siguientes: En la alternativa SI es equivalente al 95%, mientras que el 3% respondieron que NO y el 2 % refirieron DESCONOCE, totalizando en ellas, el 100% de la muestra.

Tal como se puede apreciar en los resultados precedentes se observa, que la gran mayoría sostiene que los Informes multidisciplinarios Si se relacionan con la determinación de la Tenencia de los menores de edad y que estos deben ser realizados con total profesionalismo ya que de ellos depende el bienestar de los menores.

En el ámbito internacional, se encontró el trabajo realizado por Dzid, J. (2017), cuya posición concuerdan con nuestra Hipótesis general ya que dicho autor sostiene que:

Se pueden originar confusiones, imprecisiones y sobre todo, resulta o puede resultar una mala pericial que perjudica sin duda a la persona implicada en el proceso judicial, sea víctima o victimario, este debe ser un instrumento de apoyo de comunicación entre los profesionales, teniendo presentes las consideraciones de tipo muestral utilizadas en la recolección de términos, así como la constante evolución legislativa como científica de esta actividad psicológica jurídica". (p.61).

“La doctrina distingue los dos momentos más importantes que desarrollan los jueces y es que interpretan y valoran la prueba, la primera consiste en fijar el resultado, mientras que valorar es otorgar credibilidad atendiendo distintamente según el sistema de valoración que sigan, donde el más adecuado y dado es el de sana crítica. Una vez dada la interpretación considerada



como una operación mental, luego pasara a realizar la valoración mediante la determinación la razonabilidad de las máximas de experiencias añadidas por el perito y su aplicación al caso específico, o si el documento es genuino y manifiesta los sucesos acontecidos, siendo esta pericia influyente para la toma de decisiones”.

### **Hipótesis Específicas**

En lo que respecta a las hipótesis específicas, los resultados obtenidos son los siguientes: En lo que respecta a la **primera hipótesis**, sobre los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario Si son valorados por el Magistrado, de la encuesta realizada a la muestra, de los resultados se ha obtenido el siguiente resultado: 70% a la alternativa SI, 25% a la alternativa NO y Desconoce el 6%, con lo que se totaliza el 100% de la muestra.

En los resultados porcentuales anotados anteriormente, se observa que la mayor parte de los encuestados consideran que los informes practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario deben ser siempre valorados de forma integral por el Magistrado para establecer el tipo de Tenencia para los menores de edad.

Confirmando la **primera hipótesis** específica cuyos resultados concuerdan con la postura de Arazi (2018) quien expresa que:

“Los jueces acuden continuamente a los psicólogos -privados o pertenecientes a la propia Administración de Justicia- para la elaboración de informes periciales psicológicos que son de importancia y para que se les asesore en la valoración de todas

las cuestiones vinculadas con el estudio de las condiciones psicológicas de los sujetos o actores jurídicos involucrados”.

Así mismo, Cabello M. (2017) señala que “Respecto al fortalecimiento del trabajo interdisciplinario, se ha advertido la relevancia que tiene en la especialidad y particularmente en relación al derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes, antes, durante y después de su participación, como importante elemento técnico colaborador a la labor jurisdiccional, por lo se requiere potencializar los equipos multidisciplinarios en las Cortes de Justicia, con el equipo profesional especializado, proyectando incluso su desplazamiento itinerante en las zonas sociales requirentes al interior de sus respectivas Cortes de Justicia”. (p.65)

En lo referente a la **segunda hipótesis**, sobre si se considera que los Jueces de Familia deben tomar en cuenta ciertos factores para optar por un tipo de Tenencia, observándose que, del total de entrevistados, a la respuesta SI contestaron un 99% a la alternativa NO el 1% y a la alternativa DESCONOCE el 0%, con lo que se totaliza el 100% de la muestra.

En los resultados porcentuales anotados anteriormente, se observa que un gran porcentaje equivalente al 99% señala que los Jueces de Familia deben toman en cuenta ciertos factores para optar por un tipo de Tenencia, como lo son la edad del menor, el tiempo de convivencia con cada uno de los padres, la disponibilidad de tiempos de ambos padres, entre otros, a efectos que se disponga lo conveniente, para así establecer el tipo de tenencia adecuado al interés superior del menor.

Confirmándose así la **segunda hipótesis** que establece que: El Juez deberá tomar en consideración como factores determinantes la edad del menor, el tiempo de convivencia con cada uno de los padres y los informes periciales emitidos por el equipo multidisciplinario, para así establecer el tipo de tenencia adecuado al interés superior del menor.

Considerando lo sostenido por Noblecilla, S. (2017), quien establece que:

*“Los factores determinantes a favor de la Tenencia de menores se tomarán en consideración para que no contravengan el Principio del Interés Superior del Niño en las sentencias expedidas, ya que se fundamentará determinando los alcances de los diversos tipos de Tenencia de niños y adolescentes, las ventajas y desventajas que traen consigo cada una de ellas, teniendo como punto de partida un principio rector el Interés Superior del Niño, que coadyuvará a garantizar el desarrollo integral del menor, quien resulta ser el más afectado cuando existe una disputa entre los progenitores por obtener su custodia, en conclusión el Principio del Interés Superior del Niño resulta un factor y principio muy importante, en la medida de que, en el ámbito de su aplicación, considera al niño como sujeto de derechos, garantizando su futuro desarrollo integral, en razón a que sea participe de procesos familiares de responsabilidad compartida, permitiendo una integración con sus padres, quienes son los responsables a tenor de dicho principio, de garantizar su colaboración en actos que puedan afectar a sus hijos”.(p.112).*

En lo referente a la **tercera hipótesis**, sobre si es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación, de la encuesta realizada a la muestra, de los resultados se ha obtenido el siguiente resultado: 91% a la alternativa SI, 8% a la alternativa NO y Desconoce el 1%, con lo que se totaliza el 100% de la muestra.

En los resultados obtenidos, se observa que un gran porcentaje equivalente al 91% señala que es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir. Confirmándose así la tercera hipótesis.

Considerando lo vertido por González, J. y otros, (2017), quien establece que:

“Es recomendable la participación especializada de peritos que realicen una exhaustiva evaluación y una correcta utilización de las pruebas especializadas ya que la mala aplicación de estas puede condicionar el proceso de obtención de datos incompletos o distorsionados, lo que generara un inadecuado análisis de las pruebas y por ende un informe totalmente deficiente. Es por ello que es necesario la aplicación del protocolo de actuación a efectos de cumplir con los mecanismos que brinden protección y garantía de la obtención de resultados certeros”. (p. 27)

## CONCLUSIONES

**Primera.** - Se logro probar, con un nivel de significación de 0.05 se prueba que existe relación y que es de gran significación, entendiéndose que la emisión correcta de los informes realizados por el equipo multidisciplinario será de apoyo para el Juez que debe emitir un fallo correcto para el desarrollo de la vida del menor.

**Segunda.** – Se logro probar, con un nivel de significación de 0.05 que, con un nivel de significación de 0.05 se prueba que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario Si son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad, siendo importante que sean valorados de forma integral para establecer de forma correcta el Tipo de Tenencia.

**Tercera.** - Se logro probar, con un nivel de significación de 0.05 que con un nivel de significación de 0.05 se prueba que existe relación en que el Juez deberá tomar en consideración como factores determinantes la edad del menor, el tiempo de convivencia con cada uno de los padres y los informes periciales emitidos por el equipo multidisciplinario, para así establecer el tipo de tenencia adecuado al interés superior del menor.

**Cuarta.** – Se logro probar, con un nivel de significación de 0.05 que, Con un nivel de significación de 0.05 se prueba que es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir.

## RECOMENDACIONES

- Primero.** – Se hace necesario que los jueces de todas las instancias de las Cortes del País, y específicamente los que conocen temas de familia, deben ser más tutelares y garantistas para resolver con igualdad, justicia y razonabilidad, los casos que tengan que ver sobre los intereses de los menores.
- Segundo.** – El Juez deberá valorar todos los resultados de las pericias, así como las pruebas periféricas, la declaración del menor y tomar una decisión que garantice su seguridad, estabilidad y desarrollo, su prioridad tiene que ser el interés superior del menor.
- Tercero.** – Creemos pertinente que todos los Jueces de familia antes de resolver la Tenencia o tipo de Tenencia de un menor este debe de manera coercitiva determinar la realización de todas las pericias pertinentes practicadas a los padres, al menor o menores a fin de determinar que modus vivendus es más conveniente para la realización y futuro del menor.
- Cuarto.** – Consideramos que se hace necesario la capacitación constante del Equipo multidisciplinario ya que tienen una importante labor que es la de aplicar el Protocolo de Actuación en las pericias pertinentes para poder determinar la realidad del entorno de los menores y plasmar dicho resultado en un informe elaborado con total profesionalismo ya que en muchos casos influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad y que estos deben ser realizados con total certeza ya que de ellos depende el bienestar de los menores.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, B. (2016). ¿La tenencia es atributo exclusivo de la patria potestad o también puede extenderse a otros parientes? Diálogo con la Jurisprudencia N° 164, 28.

APFS, F. (2017). Informe Reencuentro: Custodia Compartida.

Arévalo, G.. (2017). El requisito de procedencia en las pretensiones sobre reducción, variación, prorrateo y exoneración de alimentos, y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. p. 121.

Arias Schreiber Pezet, Max. (2018) Exegesis del Código Civil Peruano de 1984, Tomo III, Gaceta Jurídica, Lima.

Ávila Acosta, R. (2018) Guía para elaborar la tesis: Metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación. Lima: ediciones R.A.

Beltrán, P. (2017). "El mejor padre son ambos padres" ¿Es viable la tenencia compartida en el Perú? Boletín de la Familia N° 11-2009- Unife Facultad de Derecho, 60.

Bermúdez, M. (2019). La mejor cualidad como condición para ponderar la tenencia de menor cuando hay conflicto entre progenitor y abuelos. Diálogo con la jurisprudencia N° 164, p. 35-41.

Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Editorial Pearson Educación, Colombia. Tercera Edición.

Cabanellas de Torres, G. (2015). *Diccionario Jurídico Elemental*. 2ª Ed. Buenos Aires, Editorial Helihasta.

Cabello, C. (2017) Proyecto por Resultados (PpR) sobre el Aspecto Familiar. Poder Judicial - Corte Superior de Justicia del Callao.

Carbonell, F., Lanzón, J., & Mosquera, S. (2018). Código Civil, Comentado-Concordado-Anotado Tomo 5 Artículos 287 al 659 Familia. Lima-Perú: Ediciones Jurídicas.

Castillo, L (2017) en su investigación académica titulada: “La alienación parental como problema probatorio en los procesos de Tenencia”, desarrollada en la Universidad Señor de Sipán.

Código de los niños y adolescente (2016). Editorial jurista editores. Edición octubre, p. 730.

Cueva, A. (2017). Gran diccionario jurídico “*Terminologías jurídicas conceptuales*” T. II Afa Editores Importadas.

Dzid, J. (2016), en su Tesis titulada: “Protocolo Pericial en Psicología Forense para Niños y Adolescentes en Yucatán”, desarrollada en la Universidad de Granada.

Echevarría, K. (2017). La Guarda u Custodia compartida de los hijos. El Principio del Interés Superior del Niño. Lima - Perú: Editorial Justicia.

Gandía (2016), en su Tesis titulada: “Informes de recomendación



de guarda y custodia en procesos de ruptura de pareja: variables psicológicas y socio familiares”, desarrollada en la Universidad de Murcia.

Glover, R., & Steele, C. (2016). "Comparing the Effects on the Child of Post-divorce Parenting Arrangements". *Journal of Divorce*, p. 2-3.

González, J., Muñoz, J, Sotoca, A., y Manzanero, A. (2016). Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables. *Papeles del psicólogo*, pp. 227-237.

Hernández, R. (2010). *Metodología de la Investigación II* – Mc Graw – Hill – México D.F.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación*. 4ta ed. México: McGraw – Hill/ Interamericana.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, (2016).

Lasarte, C. (2018). *Derecho de Familia*. Madrid. Editorial Marcial Pons.

Lexus Diccionario Enciclopédico (2016).

López, V., (2016) “Elementos Intervinientes en el Procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de Lima: Principio de Interés superior del niño en la ciudad de Lima durante el período 2015”.

Lucas, C. y Vélez, V. (2016), en su tesis titulada “El trabajo social y su intervención en el área forense en la provincia de Manabí, 2014”, desarrollada en la Universidad Técnica de Manabí, para obtener el título de licenciada en trabajo social.

Matos de Araujo, T. (2015), en su tesis titulada “El dictamen pericial: criterios de valoración y su motivación en la sentencia civil”, desarrollada en la Universidad de Burgos.

Melgar, E. (2016) “Normas Internacionales sobre los derechos de los niños y adolescentes en las sentencias sobre tenencia y régimen de visitas en la provincia de Huaura periodo 2013– 2014”, Huacho - Perú.

Mosquera, C. (2018). Tenencia de menor solo puede ser ejercida por los padres. Diálogo con la Jurisprudencia N° 164, 21.

Noblecilla, S. (2017). Tesis “Factores Determinantes de la Tenencia de Menores en los Juzgados de Familia de Trujillo: La Primacía del Interés Superior del Niño”. Trujillo Universidad Privada del Norte.

ONU: Interés Superior del Niño. (2015).

Plácido, A. (2016). Manual de Derecho de familia, Editorial Gaceta Jurídica S.A, Lima, p. 48.

Rodríguez, T. (2018). Custodia Compartida: una alternativa que apuesta por la no disolución de la familia. Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo sustentable, p. 2 - 4.

Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). Metodología y diseño de la investigación científica. Editorial(es): Universidad Ricardo Palma. Lima.

Salgado, N. (2017) Tesis titulada: "El interés superior del niño en los procedimientos especiales seguidos ante los Tribunales de Familia de Chile".

Steffen, M. (2018). Coparentalidad post-separación conyugal un paradigma familiar de tuición compartida chileno. tesis para optar al grado académico de Magíster en Ciencias de la Educación con Mención en: Orientación familiar, relaciones humanas y familia. Chile.

Unicef. Convención sobre los derechos del niño. (2016). Disponible en:  
[http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_texto\\_cdn.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_texto_cdn.pdf).

Varsi, E. (2017). Tratado de Derecho de Familia, La nueva teoría institucional y jurídica de la familia, Tomo I. Lima: El Búho. E.I.R.L.

# ANEXOS

## Anexo 01:

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>				
TITULO DE LA TESIS: "LOS INFORMES MULTIDISCIPLINARIOS Y LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA DEL MENOR, EN EL DISTRITO DE CALLERIA - UCAYALI, AÑO 2020"				
AUTORAS: Arias Tello, Segunda Sabrina, y Monteverde Wong, Tamara Lidley Xiomy.				
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES - DIMENSIONES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿En qué medida los informes multidisciplinares se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Calleria - Ucayali en el año 2020?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>Pe 1. ¿En qué medida los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad?</p> <p>Pe.2: ¿Cuáles son los factores que deben ser tomados en cuenta por el Juez de Familia para optar por un tipo de Tenencia?</p> <p>Pe.3: ¿En qué medida es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Precisar en qué medida los informes multidisciplinares se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Calleria - Ucayali en el año 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Oe.1: Establecer en qué medida los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario son valorados por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad.</p> <p>Oe.2: Identificar cuáles son los factores que deben ser tomados en cuenta por el Juez de Familia para optar por un tipo de Tenencia.</p> <p>Oe.3: Estimar en qué medida es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Los Informes multidisciplinares se relacionan significativamente con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Calleria - Ucayali en el año 2020.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>He.1: Los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario deben ser siempre valorados de forma integral por el Magistrado para establecer la Tenencia de los menores de edad.</p> <p>He.2: Los factores determinantes que deben ser tomados en cuenta por el Juez de Familia para optar por un tipo de Tenencia son, la edad del menor, el tiempo de convivencia con cada uno de los padres y los informes periciales emitidos por el equipo multidisciplinario, para así establecer el tipo de tenencia adecuado al interés superior del menor.</p> <p>He.3: Es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir.</p>	<p>Variable 1</p> <p>-(X) Informes Multidisciplinares</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>(x1) Valoración de la Prueba</p> <p>(x2) Factores determinantes</p> <p>(x3) Protocolo de Actuación</p> <p>Variable 2</p> <p>-(Y) Tenencia de menor de edad</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>(y1) Tenencia Negativa</p> <p>(y2) Tenencia Monoparental</p> <p>(y3) Tenencia Compartida</p>	<p><b>Enfoque de Investigación:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo de Investigación</b> El Tipo de Investigación es Básica</p> <p><b>Nivel:</b> Correlacional</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental – Transversal</p> <p><b>Método de Investigación:</b> Deductivo – Hipotético</p> <p><b>Población:</b> 134 personas</p> <p><b>Muestra:</b> 89 personas</p> <p><b>Muestreo:</b> Muestreo probabilístico: Aleatorio simple</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p> <p><b>Fuentes Bibliográficas.</b> Directas e indirectas.</p>

## Anexo 2: Instrumentos de investigación

### CUESTIONARIO

A través del Cuestionario, se pretende recabar las diversas opiniones sobre el tema materia de investigación y determinar la relación de “Los Informes Multidisciplinarios y la determinación de la Tenencia del Menor, en el Distrito de Callería - Ucayali, Año 2020”.

Leyenda	
1	Si
2	No
3	Desconoce

Fecha:

VARIABLE X: “Informes Multidisciplinarios”						
Dimensiones		1	2	3		
<b>Valoración de la Prueba</b>	<b>Indicadores</b>					
	1	¿Tiene conocimiento Ud. en qué consisten los Informes Multidisciplinarios en los Procesos de Tenencia?				
	2	¿Considera Ud. que los informes multidisciplinarios se relacionan con la determinación de la tenencia de los menores de edad en el Distrito de Callería - Ucayali en el año 2020?				
	3	¿Considera Ud., que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario son valorados por el Magistrado?				
<b>Factores Determinantes</b>	<b>Indicadores</b>					
	4	¿Considera Ud. que los Jueces de Familia deben tomar en cuenta ciertos factores para optar por un tipo de Tenencia?				
	5	¿Ha tomado conocimiento de que tipo de profesionales conforman el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial en apoyo a los Jueces de Familia?				
	6	¿Considera Ud. que el trabajo realizado por el Equipo multidisciplinario del Poder Judicial es eficiente en cuanto a las pericias emitidas?				
<b>Protocolo de actuación</b>	<b>Indicadores</b>					
	7	¿Considera Ud. que es importante que los profesionales del equipo multidisciplinario cumplan con el Protocolo de Actuación para lograr la eficiencia en los informes a emitir?				
	8	¿Tiene Ud. conocimiento de cuál es el Objetivo del Protocolo de actuación para la comunicación entre los Jueces de Familia y los Equipos multidisciplinarios?				
	9	¿Considera Ud. que los Informes multidisciplinarios influyen en la decisión del Juez para la determinación de la Tenencia de los menores de edad?				

¡¡Gracias por su participación!!!

## CUESTIONARIO

A través del Cuestionario, se pretende recabar las diversas opiniones sobre el tema materia de investigación y determinar la relación de “Los Informes Multidisciplinarios y la determinación de la Tenencia del Menor, en el Distrito de Callería - Ucayali, Año 2020”.

Leyenda	
1	Si
2	No
3	Desconoce

Fecha:

VARIABLE Y: “Tenencia del Menor”						
Dimensiones			1	2	3	
<b>Tenencia Negativa</b>	<b>Indicadores</b>					
	10	¿Cree Ud. que los informes periciales practicados por los profesionales del equipo multidisciplinario para establecer la Tenencia de los menores de edad se realizan de forma adecuada?				
	11	¿Considera Ud. que es importante la participación del equipo multidisciplinario en los Procesos de Tenencia?				
	12	¿Considera Ud. que la Tenencia Negativa genera daño psicológico a los menores?				
<b>Tenencia Monoparental</b>	<b>Indicadores</b>					
	13	¿Considera Ud. conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Monoparental?				
	14	¿Considera Ud. que la Tenencia Monoparental genera daño psicológico a los menores?				
	15	¿Considera Ud. que la Tenencia Monoparental siempre se le otorga la tenencia a la madre?				
<b>Tenencia Compartida</b>	<b>Indicadores</b>					
	16	¿Considera Ud. conveniente que para el mejor desarrollo del menor el otorgamiento de la Tenencia sea de tipo Compartida?				
	17	¿Considera Ud. conveniente que es mejor la Responsabilidad en conjunto entre los padres?				
	18	¿Considera Ud. que es conveniente el Reparto Equitativo de deberes y derechos entre los padres?				

GGijjGracias por su participación!!!

### Anexo 3:

#### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: "Los Informes Multidisciplinarios y la determinación de la Tenencia del Menor, en el Distrito de Callería, Ucayali, Año 2020"

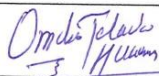
Nombre del Experto: Ovidio Telada Huaman

##### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintaxis adecuada en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	Ninguna

##### III. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna



Nombre: Ovidio Telada Huamán  
No. DNI: 04013964



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

**Título de la Investigación:** "Los Informes Multidisciplinarios y la determinación de la Tenencia del Menor, en el Distrito de Callería - Ucayali, Año 2020".

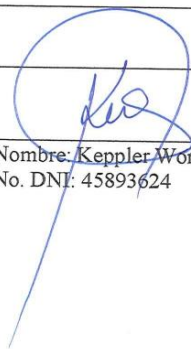
**Nombre del Experto:** Keppler Wong Coelho

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintaxis adecuada en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	Ninguna

### III. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna
---------

  
Nombre: Keppler Wong Coelho  
No. DNI: 45893624

## Anexo 4: Informe de Turnitin al 16% de similitud

### LOS INFORMES MULTIDISCIPLINARIOS Y LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA DEL MENOR, EN EL DISTRITO DE CALLERIA - UCAYALI, AÑO 2020

#### INFORME DE ORIGINALIDAD



#### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.uap.edu.pe">repositorio.uap.edu.pe</a> Fuente de Internet	9%
2	<a href="https://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.unh.edu.pe">repositorio.unh.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://repositorio.autonomadeica.edu.pe">repositorio.autonomadeica.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%

9

## Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

---

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo